

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 13 DEL AÑO 2018.

No.41

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

<b>ACUERDO GENERAL.-</b> POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.....	<b>PÁG. 2</b>
<b>ÍNDICE.-</b> DE ANEXOS INFORMATIVOS.....	<b>PÁG. 9</b>
<b>ANEXOS.-</b> INFORMATIVOS CON INSTRUCTIVOS.....	<b>PÁG. 12</b>
<b>ACTA ADMINISTRATIVA.-</b> DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL.....	<b>PÁG. 95</b>
<b>ACTA ADMINISTRATIVA.-</b> DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA O INDIVIDUAL.....	<b>PÁG. 102</b>



MAESTRO JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN I, 16, 27 FRACCIÓN XIV Y 47 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 8, 13 FRACCIÓN VI Y 25 DE LA LEY DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO DE OAXACA; 2, 7 Y 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y

#### CONSIDERANDO

Con fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases generales que deberán observar los servidores públicos de los Poderes del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, para el cumplimiento de su obligación de entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, financieros, materiales y documentos que les hayan sido asignados y generados en el desempeño de sus funciones.

En tal sentido, dicho ordenamiento legal señala que, con el fin de que las disposiciones contenidas en el mismo sean observadas y cumplidas en tiempo y forma, los Órganos de Control podrán establecer las acciones necesarias para ello.

El artículo 3 segundo párrafo de la citada Ley, señala que cada uno de los Órganos de Control en sus respectivas competencias, se encargarán de interpretarla, debiendo dictar las medidas complementarias necesarias para su observancia; de la misma forma, en el artículo 8 se establece que el Órgano de Control competente establecerá las medidas y dictará las disposiciones que sean necesarias para su observancia así como para la oportuna realización del acto de entrega-recepción.

Es facultad de los Órganos de Control, establecer las disposiciones complementarias que se requieran con el fin de que los servidores públicos entrantes y salientes, así como los demás que deban actuar dentro del proceso de entrega-recepción den cumplimiento y observancia a lo dispuesto en la misma, lo anterior conforme a lo prescrito en el artículo 13 fracción VI de la Ley en comento:

En ese contexto el artículo tercero transitorio de la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, establece que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio de vigencia de dicha Ley, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, las contralorías internas, los órganos internos de control en los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Constitucionales, en el ámbito de sus competencias, expedirán el manual técnico de entrega – recepción, los manuales de procedimientos y de inconformidad, formatos y otras disposiciones administrativas.

Es por ello que a fin de normar las disposiciones contenidas en la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca para su debida observancia y cumplimiento; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

##### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las normas y procedimientos a que se sujetará el proceso de Entrega – Recepción que realicen los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, que por cualquier motivo se separen de su empleo, cargo o comisión, y que tengan la obligación de entregar a quienes los sustituyan, los recursos humanos, financieros, materiales y documentos que les hayan sido asignados y generados en el desempeño de sus funciones; así como establecer las disposiciones aplicables a la Entrega – Recepción por terminación del periodo constitucional del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto en la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acta Administrativa de Entrega – Recepción:** Al documento en el que se hace constar el acto de entrega – recepción de los servidores públicos de los Órganos Públicos del Poder Ejecutivo, misma que deberá contener los requisitos que se establecen en la Ley y estos Lineamientos;
- II. **Acta Circunstanciada:** Documento en el cual se hace constar con toda claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar con el objeto de hacer constar la sucesión de hechos o actos determinados, observados durante el desarrollo de un acto;
- III. **Anexos Informativos:** A los formatos en donde consta la relación de conceptos y rubros sujetos a la Entrega Recepción;
- IV. **Archivo.-** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándums, estadísticas o bien, cualquier otro registro que demuestre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
- V. **Áreas administrativas:** A las diversas áreas que forman parte de la estructura Orgánica de los Órganos Públicos;

- VI. **Comisión de Entrega:** Órgano responsable de planear, organizar, coordinar, supervisar y ejecutar la entrega de los recursos humanos, financieros, bienes, materiales y documentos de su competencia para el desempeño de sus funciones;
- VII. **Comisión de Recepción:** Al Órgano responsable de recibir los recursos humanos, financieros, bienes, materiales y documentos de su competencia para el desempeño de sus funciones;
- VIII. **Coordinador:** Al servidor público designado por el titular del Órgano de Gobierno, para que coordine en cada una de las áreas administrativas el proceso de entrega – recepción final, debiendo ser preferentemente el Director Administrativo, o titular de cargo análogo, de la Dependencia o Entidad de que se trate;
- IX. **Dirección Administrativa o Equivalente:** Al servidor público responsable de los recursos, humanos, materiales y/o financieros en el Órgano Público;
- X. **Dispositivos electrónicos u ópticos:** Dispositivos para almacenar información digital;
- XI. **Encargado de Despacho:** Al servidor público designado por el titular del Poder Ejecutivo, titular del Órgano Público o por el superior jerárquico del servidor público saliente, para hacerse cargo de manera provisional del Área Administrativa que se encontraba bajo la responsabilidad del servidor público saliente, quien asumirá todas las obligaciones y derechos derivados del proceso de Entrega – Recepción, establecidas en la Ley y estos Lineamientos;
- XII. **Entrega - Recepción:** Al acto administrativo de carácter obligatorio, mediante el cual un servidor público que concluye su empleo, cargo o comisión, hace entrega, a quien lo sustituye de los recursos humanos, financieros, bienes, materiales y documentos que les hayan sido asignados y generados en el desempeño de sus funciones;
- XIII. **Entrega – Recepción Final:** Al acto administrativo de carácter obligatorio, mediante el cual el servidor público que concluyen un ejercicio constitucional, entrega los recursos humanos, financieros, bienes materiales y documentos que tuvo a su cargo al servidor público que lo sustituye en sus funciones;
- XIV. **Entrega – Recepción Intermedia o Individual:** Al acto administrativo de carácter obligatorio, mediante el cual el servidor público que se separa de su empleo, cargo o comisión en casos de licencias, remociones, renunciaciones o por cualquier otra causa, entrega los recursos humanos, financieros, bienes, materiales, y documentos que tuvo a su cargo al servidor público que lo sustituya en sus funciones;
- XV. **Expediente:** El integrado por el Acta Administrativa de Entrega – Recepción, Anexos Informativos y soporte documental;
- XVI. **Gobernador:** Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- XVII. **Grupos de Trabajo Operativo:** Al conformado por los titulares de los Órganos de Gobierno, quienes se encargarán de recabar e integrar la información sustantiva y adjetiva de las áreas administrativas del Órgano Público;
- XVIII. **Ley:** A la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca;
- XIX. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Entrega – Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo;
- XX. **Órganos Públicos:** a las Dependencias, Entidades, Órganos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- XXI. **Periodo Constitucional:** A la terminación del periodo constitucional, para la transmisión de la Administración del Poder Ejecutivo;
- XXII. **Secretaría:** A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- XXIII. **SERAP:** Al Sistema de Entrega Recepción de la Administración Pública Estatal, que permite el manejo y generación de la información para la conformación de las actas y anexos informativos de Entrega Recepción;
- XXIV. **Servidor público:** Aquella persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal;
- XXV. **Servidor público entrante:** El servidor público que sustituye al servidor público saliente con motivo del cambio de Administración o por cualquier otra causa que lo haya motivado;
- XXVI. **Servidor público saliente:** El servidor público que se separe del empleo, cargo o comisión, independientemente de la causa que lo haya motivado;
- XXVII. **Titulares:** A los Titulares de los Órganos Públicos.

**Artículo 3.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y el Código de Procedimientos Civiles, serán aplicables de manera supletoria a este ordenamiento.

#### Capítulo I Del proceso de Entrega – Recepción Disposiciones Comunes

**Artículo 4.** La entrega recepción es un acto administrativo de carácter obligatorio para los servidores públicos, el cual deberá efectuarse por escrito mediante acta administrativa que contenga la descripción del estado que guarda la Administración Pública Estatal y de sus áreas administrativas de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley y estos Lineamientos.

**Artículo 5.** El proceso de Entrega Recepción tiene como finalidad:

I. Para los servidores públicos salientes, rendir cuentas de los recursos públicos administrados, elaborar y entregar la información que deberá referirse al estado que guarda el ejercicio de sus funciones, así como efectuar la entrega de los bienes que hubieran tenido bajo la responsabilidad encomendada;

II. Que los servidores públicos entrantes efectúen la recepción de los recursos humanos, financieros, materiales y documentos, constituyendo el punto de partida de su actuación al frente de su nueva responsabilidad.

**Artículo 6.** La entrega – recepción, de acuerdo a las causas que la originan pueden ser:

I. Intermedia o individual: La que deban realizar los servidores públicos que ocupen o se separen de su empleo, cargo o comisión con motivo de licencias, remociones, renunciaciones o por cualquier otra causa que la motive.

II. Final: La que deben efectuar los servidores públicos con motivo del término e inicio de un ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo del Estado o por otra causa que tenga como consecuencia la transmisión de dicho poder.

En los casos de modificación, fusión, escisión, extinción o transferencia de bienes y funciones entre Dependencias, Órganos Auxiliares, Entidades o de alguna de sus áreas, independientemente de que haya o no continuidad de servidores públicos, se aplicará en lo conducente, lo dispuesto para la Entrega – Recepción intermedia o individual, así como las demás disposiciones emitidas para tal efecto.

En los casos de desaparición o suspensión del Poder Ejecutivo se aplicará en lo conducente lo dispuesto para la Entrega – Recepción Final.

**Artículo 7.** Son servidores públicos obligados a realizar la Entrega - Recepción intermedia o individual y final los siguientes:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Los Secretarios o equivalentes;
- III. Los Subsecretarios o equivalentes;
- IV. Los Directores Generales o equivalentes;
- V. Los Coordinadores Generales o equivalentes;
- VI. Los Directores o equivalentes;
- VII. Los Jefes de Unidad o equivalentes;
- VIII. Los Jefes de Departamento o cargos análogos;

IX. Los servidores públicos que sin encontrarse en los niveles jerárquicos establecidos en las fracciones anteriores manejen, recauden, apliquen, administren o resguarden recursos humanos, financieros, bienes, materiales y documentos que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones.

Corresponderá a la Dirección Administrativa o su equivalente del órgano público determinar a los servidores públicos que se encuentran en el supuesto establecido en la presente fracción y deberá de comunicarlo por escrito a la Secretaría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación que le realice el servidor público;

X. Los servidores públicos cuyas áreas administrativas se modifiquen o extingan, ya sea con motivo de reestructuración, fusión, escisión, extinción, desincorporación, liquidación, transferencia de bienes y funciones entre Dependencias, Órganos Auxiliares, Entidades o de alguna de sus áreas.

**Artículo 8.** Los servidores públicos obligados a la entrega – recepción intermedia o individual y final deberán tener permanentemente actualizados sus registros y demás documentación relativa al procedimiento de entrega – recepción, por lo que realizarán lo siguiente:

- I. Preparar con oportunidad la información documental que será objeto de la entrega – recepción, la cual se referirá al cumplimiento de las facultades y funciones que desarrolló el servidor público saliente; así como, los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información que esté bajo su responsabilidad;
- II. Mantener actualizados los archivos y la documentación a que se refiere la fracción anterior y,
- III. Acatar y cumplir con las disposiciones emitidas para la entrega – recepción, por parte de las instancias normativas competentes.

**Artículo 9.** El acto de entrega – recepción se realizará en el domicilio legal del Órgano Público o del área administrativa respectiva; salvo por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente fundada y motivada, podrá realizarse en un lugar distinto al oficial.

**Artículo 10.** Una vez concluido el acto de entrega - recepción quedará oficializada la posesión de las oficinas, bienes, recursos y los fondos por parte del servidor público entrante.

**Artículo 11.** Los servidores públicos salientes son responsables del contenido y actualización de los registros, controles, inventarios y demás documentación relativa a su despacho; además de cumplir con las medidas y disposiciones establecidas en los presentes lineamientos para la oportuna realización del acto de Entrega – Recepción.

**Artículo 12.** Los servidores públicos que no son sujetos de entrega – recepción deben preparar la documentación e información que les requieran sus jefes inmediatos para llevarla a cabo, la cual debe estar actualizada y serán directamente responsables de los bienes e información que tengan bajo su resguardo y custodia, de acuerdo a los informes que emitan de sus asuntos.

**Artículo 13.** En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario.

Se consideran días inhábiles, los sábados, los domingos, el 1º de enero, primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo; 16 de septiembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre, y que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; así como los días en que tengan vacaciones generales los órganos públicos o aquellos en que se suspendan las labores.

**Artículo 14.** El personal habilitado por la Secretaría para participar en los actos de entrega – recepción, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar que se integren debidamente las actas correspondientes y que los servidores públicos involucrados se impongán de su contenido y del número de anexos que se indiquen en las mismas;
- II. Revisar que la información que se describa éste correctamente integrada y ordenada, sin que ello implique validación o responsabilidad alguna por el contenido de la misma;
- III. Verificar que el acta y sus anexos estén debidamente foliados y rubricados por quienes participaron;
- IV. Que se entregue un tanto del Acta y sus anexos a las personas que deban custodiarlos en términos de lo dispuesto en la Ley.

## Capítulo II

### Del proceso de Entrega – Recepción Intermedia o Individual

**Artículo 15.** La Entrega – Recepción Intermedia o Individual deberá realizarse a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación que haga el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público a la Secretaría.

La Secretaría señalará fecha y hora para la realización de dicho acto, el cual no podrá cancelarse, diferirse o suspenderse por ninguna causa o motivo, con excepción de que se trate de casos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y comprobados, en donde el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público deberá presentar solicitud de reprogramación dentro de las 24 horas siguientes al que tenga conocimiento del hecho o circunstancia que la motivan.

**Artículo 16.** La notificación a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la baja, cambio de cargo, empleo o comisión del servidor público saliente y contendrá como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del titular de la Secretaría a quien se dirige;
- II. Especificación del área administrativa y periodo que comprende la entrega;
- III. Nombres de los servidores públicos entrante y saliente, o del servidor público responsable de la recepción;
- IV. Solicitud de que se le asigne día y hora para llevar a cabo la realización del acto de entrega – recepción;
- V. Acuse de la recepción de la renuncia o remoción y fecha en que surtirá efectos la misma;
- VI. Copia del nombramiento o designación del servidor público entrante o encargado del Despacho.

En caso de que la notificación no contenga el nombre del servidor público entrante o encargado del despacho y el documento con el que se acredite dicha personalidad, la Secretaría podrá recibir la solicitud, bajo apercibimiento hecho al Órgano Público para efecto de que si en el día y hora fijados para la entrega-recepción no se ha subsanado esta circunstancia, el superior jerárquico del área administrativa a entregar será el responsable de su recepción con todas las obligaciones que conlleva el cargo.

**Artículo 17.** Presentada la renuncia, notificada la baja o cambio de cargo, empleo o comisión por parte del servidor público, el superior jerárquico deberá designar a quien ocupará la titularidad del cargo o en su caso a un encargado de despacho en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya actualizado cualquiera de los supuestos señalados en este párrafo.

En caso de incumplimiento a este precepto, la Secretaría deslindará responsabilidades e impondrá las sanciones a que haya lugar en términos de los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 de los presentes lineamientos.

Ningún servidor público sujeto a la entrega – recepción a que se refiere la ley, podrá deslindarse de las obligaciones del cargo sin cumplir el proceso de Entrega – Recepción.

**Artículo 18.** En el acto de Entrega – Recepción Intermedia o Individual participarán:

- I. El servidor público saliente;
- II. El servidor público entrante, o bien, el encargado de despacho o a quien se designe para tal efecto;
- III. Personal habilitado de la Secretaría;
- IV. Dos testigos de asistencia que serán servidores públicos del Órgano Público, uno designado por el servidor público entrante y otro por el saliente. En caso de que no sean designados, la Secretaría podrá hacerlo; y
- V. El Director administrativo o su equivalente del Órgano Público o quien sea designado por éste.

Para el supuesto señalado en el artículo 19 de los presentes Lineamientos, deberá participar en el acto el superior jerárquico del área administrativa que se entrega.

**Artículo 19.** Si llegada la fecha en que deba llevarse a cabo la entrega recepción intermedia o individual, no ha sido designada la persona que habrá de sustituir al servidor público que entrega, el servidor público saliente deberá hacer entrega en los mismos términos y plazos que establece la ley, los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables, al superior jerárquico del área administrativa que se entrega.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, una vez designado el servidor público que ocupará el cargo, el Director Administrativo o equivalente del Órgano Público deberá notificar este hecho a la Secretaría en términos del artículo 16 de los presentes lineamientos, para que se lleve a cabo el procedimiento de entrega-recepción entre el superior jerárquico y servidor público entrante. Mismo procedimiento deberá realizarse cuando quien reciba sea un Encargado de Despacho.

En el supuesto de que el Encargado de Despacho sea posteriormente ratificado como titular del área administrativa, rendirá a su superior jerárquico un informe que contenga la situación que guarda el área administrativa a su cargo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del nombramiento. De dicho informe deberá dar conocimiento a la Secretaría, quien en el ámbito de su competencia determinará lo que corresponda.

**Artículo 20.** En el supuesto de que en la fecha y hora señalada para llevar a cabo el Acto de Entrega – Recepción no sea posible su realización por causas no imputables al servidor público entrante o saliente, la Secretaría levantará Acta Circunstanciada con la intervención del Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público y en presencia de dos testigos de asistencia que ostenten el carácter de servidores públicos adscritos al área administrativa en donde tenga lugar el acto, en la que asentarán dicha circunstancia, señalando nueva fecha y hora para su realización atendiendo a las causas que dieron motivo a la suspensión. Los testigos de asistencia deberán ser nombrados por el Órgano Público y en caso de no hacerlo la Secretaría podrá designarlos.

Una vez iniciado el acto de entrega – recepción, por ninguna razón podrá suspenderse, diferirse o cancelarse, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, situación que deberá ser determinada por la Secretaría y asentada en Acta Circunstanciada, debiendo definir nueva fecha y hora para continuar con el acto de entrega – recepción, la cual no excederá de setenta y dos horas posteriores a su suspensión.

**Artículo 21.** El proceso de Entrega – Recepción Individual inicia con la notificación que el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público realiza a la Secretaría, del cambio de un servidor público y concluye con la firma del acta respectiva.

#### Capítulo III Del proceso de Entrega – Recepción Final

**Artículo 22.** La entrega final se realizará dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la conclusión del periodo constitucional, dicho plazo podrá prorrogarse hasta por un término de quince días hábiles.

**Artículo 23.** Para la Entrega – Recepción Final se integrará una Comisión de Entrega y una Comisión de Recepción, en las que intervendrán:

Por la Comisión de Entrega:

- El titular del Poder Ejecutivo saliente;
- El titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- El titular de la Secretaría de Finanzas;
- El titular de la Secretaría de Administración;
- El titular de la Consejería Jurídica del Estado; y
- El titular de la Secretaría General de Gobierno.

Por la Comisión de Recepción:

- El titular del Poder Ejecutivo entrante; y
- Personas que para tal efecto designe el titular del Poder Ejecutivo entrante.

Los integrantes de las Comisiones de Entrega y Recepción, durante su actuación, no percibirán retribución alguna con cargo al erario público del Estado; y podrán designar a un representante, los cuales en el caso de la Comisión de Entrega no podrán tener un nivel inferior a Director de Área.

**Artículo 24.** La Comisión de Entrega y Comisión de Recepción tendrán por objeto garantizar la continuidad del buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal y brindar certeza jurídica al proceso de transmisión del Poder Ejecutivo.

Las actividades de estas Comisiones deberán iniciar a más tardar con sesenta días naturales de anticipación al día de la toma de posesión del Gobernador electo y habrán de concluir una vez efectuado el acto de Entrega – Recepción entre el Gobernador saliente y el electo.

**Artículo 25.-** En el acto de Entrega – Recepción Final participarán:

- Comisión de Entrega;
- Comisión de Recepción;
- El servidor público saliente;
- El servidor público entrante, o bien, el encargado de despacho o a quien se designe para tal efecto;
- Personal habilitado de la Secretaría;
- Dos testigos de asistencia que serán servidores públicos del Órgano Público, uno designado por el servidor público entrante y otro por el saliente. En caso de que no sean designado, la Secretaría podrá hacerlo; y
- El Director Administrativo o su equivalente del Órgano Público o quien sea designado por éste.

En el caso, de los servidores públicos con nivel inferior al de titular del Poder Ejecutivo, únicamente intervendrán los señalados en las fracciones III a la VII.

**Artículo 26.** Corresponderá a los integrantes de la Comisión de Entrega:

- Emitir las disposiciones operativas a que se sujetará la organización y funcionamiento de las Comisiones de Entrega y Recepción, precisando funciones, objetivos, responsabilidades, metas, plazos y esquemas de evaluación;
- Establecer un programa de trabajo que permita que la Entrega - Recepción final, se realice dentro del plazo previsto para este fin;
- Fungir como enlace entre la Administración Pública Estatal saliente y la Comisión de Recepción integrada por el Gobernador Entrante;
- Requerir a los Órganos Públicos a través de la Secretaría, la información y documentación en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de que pueda estar en condiciones de integrar, actualizar y brindar el respectivo

seguimiento al proceso de Entrega - Recepción, cumpliendo lo dispuesto en la Ley y estos lineamientos;

- Las demás que les corresponda en ejercicio de su competencia.

**Artículo 27.** La Comisión de Recepción deberá tomar conocimiento de la situación de la administración, desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos y, en su caso, obras públicas en proceso de los Órganos Públicos, de tal manera que al momento de concretarse la sustitución de la titularidad en los puestos, se continúe la marcha normal de la actividad gubernamental.

**Artículo 28.** La Comisión de Entrega y Comisión de Recepción acordarán las reuniones de trabajo a realizar para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 29.** Para el proceso de Entrega – Recepción Final la Secretaría iniciará los trabajos respectivos con una anticipación de al menos 12 meses antes del término de gestión de gobierno. Lo anterior sin perjuicio de que pueda iniciar dicho proceso a partir del quinto año de gobierno.

Con anterioridad al tiempo mínimo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría podrá, en cualquier momento, establecer disposiciones, medidas o acciones preparatorias, de previsión y de coordinación con los Órganos Públicos, que considere necesarias para contribuir a un mejor y mayor grado de cumplimiento de éstas en el proceso de Entrega - Recepción.

**Artículo 30.** Los titulares de los Órganos Públicos, designarán a un Coordinador quien será responsable de las acciones de planeación, organización, coordinación y seguimiento de la integración de la información y de la documentación para elaborar las actas administrativas de Entrega – Recepción al Interior del Órgano Público correspondiente.

Así mismo conformarán Grupos de trabajo operativo quienes se encargarán de recabar e integrar la información sustantiva y adjetiva de las áreas administrativas. Estos grupos de trabajo estarán bajo la dirección del Coordinador, para efectos del desarrollo del proceso de Entrega – Recepción al Interior del Organismo Público.

Los Grupos de trabajo deberán integrarse cuando menos por los titulares de las áreas Jurídicas o sus equivalentes, de las áreas de recursos financieros, materiales, obras y humanos, o sus equivalentes y de las demás áreas administrativas que considere necesario el Coordinador de cada Órgano Público.

El Coordinador deberá informar a la Secretaría sobre los avances y cumplimiento en la integración de la información para la Entrega – Recepción final.

**Artículo 31.** El proceso de Entrega – Recepción inicia con la notificación que deberá realizar el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público según corresponda a la Secretaría, del cambio del servidor público y concluye con la firma del acta administrativa respectiva, una vez iniciado el acto de Entrega - Recepción no podrá suspenderse salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, en ese caso las comisiones de Entrega y de Recepción deberán asentar la circunstancia y señalar fecha y hora para celebrarla en un plazo que no exceda de veinticuatro horas.

**Artículo 32.** La notificación a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cambio del servidor público saliente y contendrá como mínimo, los siguientes requisitos:

- Nombre del titular de la Secretaría a quien se dirige;
- Especificación del área administrativa y periodo que comprende la entrega;
- Nombres de los servidores públicos entrante y saliente, o del servidor público responsable de la recepción;
- Solicitud de que se le asigne día y hora para llevar a cabo la realización del acto de entrega – recepción;
- Acuse de la recepción de la renuncia o remoción y fecha en que surtirá efectos la misma; y
- Copia del nombramiento o designación del servidor público entrante o encargado del despacho.

Excepción hecha para la entrega- recepción del titular del poder ejecutivo saliente en donde serán las Comisiones de Entrega y de Recepción quienes acordarán el día y la hora para tal efecto.

**Artículo 33.** El calendario de las fechas y horarios para la realización de las actas administrativas de Entrega – Recepción, se dará a conocer de manera oficial por la SECRETARÍA y/o por las Comisiones de Entrega y de Recepción.

**Artículo 34.** Los servidores públicos entrantes o sus representantes que formen parte de la Comisión de Recepción, podrán conocer físicamente oficinas, mobiliario, equipo, almacenes, archivos, sistemas de nóminas e inventario, así como el avance de la complementación de la información a que se refiere el artículo 28 de la Ley, entre otros bienes.

**Artículo 35.** En el caso de la Entrega - Recepción final, los servidores públicos obligados que hayan sido ratificados, deberán realizar dicho procedimiento ante su superior jerárquico y con la intervención de la Secretaría, rindiendo el informe correspondiente que contenga la situación que guarda el área o dependencia a su cargo, en un término que no exceda los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la administración.

**Artículo 36.** Fenecido el plazo establecido en el artículo 22 para la Entrega – Recepción Final, se deberán observar las disposiciones relativas a la Entrega - Recepción Intermedia o Individual.

#### Capítulo IV De los casos Extraordinarios

**Artículo 37.** En el supuesto de que el servidor público saliente no realice la entrega por fallecimiento o incapacidad por enfermedad o por cualquier otra causa justificada, el superior jerárquico lo notificará a la Secretaría en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento del hecho, adjuntando la documental que acredite su dicho, así como la información correspondiente a los bienes, recursos y asuntos conferidos al servidor público saliente, e informando el nombre de la persona que sea nombrada como encargada o titular definitivo, a efecto de que se señale fecha y hora para el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente en presencia de dos testigos que ostenten el carácter de servidores públicos adscritos al área administrativa en donde tenga lugar el acto de Entrega -

Recepción, y que deberán ser nombrados por el Órgano Público. Dicha acta deberá llevarse a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que haya sido debidamente notificada la Secretaría de tal circunstancia.

En este supuesto será el superior jerárquico el encargado de efectuar la Entrega al servidor público entrante o Encargado de Despacho. La integración de la información a que se refiere el párrafo que antecede se realizará de manera coordinada entre el superior jerárquico y el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público conforme a los anexos informativos que resulten aplicables.

**Artículo 38.** En el supuesto de que el servidor público saliente no realice la Entrega – Recepción correspondiente en los plazos establecidos y sin causa justificada, el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público, lo notificará por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento del hecho, levantando para tal efecto acta circunstanciada, con la intervención del superior jerárquico, servidor público entrante o encargado de Despacho en caso de que este ya haya sido nombrado o designado y con la presencia de dos testigos de asistencia que ostenten el carácter de servidores públicos adscritos al área administrativa en donde tenga lugar el acto, mismos que deberán ser nombrados por el Director Administrativo o equivalente en el Órgano público o por el superior jerárquico, dejando constancia del estado en que se encuentren los asuntos y los recursos asignados.

El escrito a que se refiere el párrafo que antecede deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre del titular de la Secretaría;
- II. Nombre del superior jerárquico del servidor público saliente;
- III. Área Administrativa objeto de la Entrega - Recepción;
- IV. Nombre del servidor público saliente;
- V. Último domicilio del servidor público saliente, proporcionando en su caso números telefónicos o cualquier medio con el que disponga para su localización; y
- VI. El Acta Circunstanciada a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de la notificación señalada en el primer párrafo de este artículo, el servidor público entrante o el encargado del despacho, o a falta de estos, el superior jerárquico del servidor público saliente, deberá informar a la Dirección Administrativa o equivalente del Órgano Público la omisión injustificada del servidor público saliente, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya fenecido el término para llevar a cabo la entrega-recepción, a fin de que se lleve a cabo el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente y sea notificada a la Secretaría tal omisión, para los efectos legales correspondientes.

**Artículo 39.** Cuando la Secretaría tenga conocimiento de que el servidor público saliente no ha realizado la Entrega - Recepción en los plazos señalados y sin causa justificada, lo requerirá por escrito para que en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, cumpla con esta obligación.

El requerimiento se realizará en el último domicilio proporcionado por el superior jerárquico a través del escrito al que se refiere el artículo 38 de estos Lineamientos, observándose para su notificación lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

No obstante al requerimiento realizado, si el servidor público saliente dejare de cumplir esta disposición, incurrirá en responsabilidad administrativa, previo el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal o civil, que en su caso hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

**Artículo 40.** Cuando al servidor público saliente no se le permita hacer su entrega se podrá realizar mediante un informe por escrito, en el cual agregará el acta administrativa, sus anexos informativos y soportes documentales, mismos que deberán de presentarse en la oficina de partes o su equivalente del órgano público al que estaba adscrito. En el supuesto de que se negaran a la recepción de dicho escrito, se hará constar tal hecho mediante acta levantada ante fedatario público o autoridad competente y procederá a hacer la entrega presentando ante el órgano público un informe, las actas y anexos informativos, los cuales estarán signados por el interesado, con lo que se considerará cumplida esta obligación y comunicará esta situación a la Secretaría.

La negativa a recibir de los servidores públicos entrantes será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 41.** Cualquier Acta Administrativa que se levante por los participantes de manera distinta a las Actas Administrativas de Entrega-Recepción, podrán elaborarse sujetándose a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, sin que al efecto intervenga la Secretaría. Las aclaraciones que se realicen deberán de quedar asentadas en las Actas correspondientes y deberán de asentarse el o los cumplimientos de las mismas.

**Artículo 42.** Las situaciones no previstas en el presente instrumento podrán ser definidas y resueltas por la Secretaría, para los efectos de los procesos de entrega-recepción.

## TÍTULO SEGUNDO DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN Y SUS ANEXOS INFORMATIVOS

### Capítulo I Del Acta Administrativa de Entrega – Recepción

**Artículo 43.** El Acta Administrativa de Entrega – Recepción deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- I. La fundamentación y motivación del acto realizado;
- II. El lugar, fecha y hora en que da inicio el acto;
- III. El nombre, cargo u ocupación de las personas que intervienen en el acto, quienes deberán encontrarse debidamente identificadas y acreditadas;

IV. Debe ser circunstanciada; es decir, debe relacionar por escrito y a detalle, el conjunto de hechos que el evento de entrega-recepción comprende; así como, las incidencias que acontezcan durante su desarrollo, situación que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad;

V. El número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y que complementan el Acta;

VI. Indicar la fecha, lugar y hora en que concluye el acto;

VII. Relacionar todos los anexos informativos que forman parte del Acta, los que además deberán contener la firma de los servidores públicos saliente y entrante, así como de quien elabora dichos anexos;

VIII. Formularse en cuatro tantos;

IX. No debe contener tachaduras, enmendaduras o borraduras; en todo caso, los errores deberán corregirse mediante testado, antes del cierre del acta;

X. Todas las hojas que integran el acta de entrega-recepción deberán ser firmadas al margen y al calce por los que en ella intervengan, haciéndose constar, en su caso, el hecho de la negativa para hacerlo por cualquiera de los involucrados;

XI. Las cantidades deben de ser asentadas en número y letra;

XII. Las hojas que integren el acta entrega-recepción; así como, los anexos informativos que integran el expediente del acta de entrega recepción deberán foliarse en forma consecutiva y elaborarse conforme al formato aprobado;

XIII. Un apartado de observaciones, en donde los participantes podrán hacer uso de la palabra y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes;

XIV. La participación de un representante de la Secretaría; así como, dos personas que funjan como testigos de asistencia; y

XV. Los espacios o renglones no utilizados deben ser concluidos con guiones;

**Artículo 44.** Las personas que participen en las Actas Administrativas de Entrega-Recepción deberán de identificarse con documento oficial vigente expedido por autoridad competente, pudiendo ser: credencial para votar con fotografía, nombramiento oficial, cartilla de servicio militar y/o pasaporte, entre otros.

Los servidores públicos saliente y entrante además de su identificación oficial deberán presentar original de acuse de la renuncia con copia y nombramiento u oficio de designación correspondiente con copia, los demás servidores públicos que participen en el acto deberán acreditar la personalidad con la que se ostentan para poder intervenir, excepción hecha a los testigos los cuales únicamente se identificarán.

Al Acta Administrativa de Entrega – Recepción deberá anexarse copia de dichas documentales previo cotejo con sus originales.

**Artículo 45.** En el contenido del Acta Administrativa de Entrega – Recepción, el servidor público saliente, hará constar la aceptación expresa de su renuncia o la causa o motivo de su separación en la titularidad del empleo, cargo o comisión. Asimismo, deberá asentarse que con independencia de la causa o motivo que origine la separación del empleo, cargo o comisión del servidor público saliente, así como, de que realice la entrega del despacho y de los asuntos en trámite, no quedará relevado de las obligaciones previstas en los Lineamientos, ni de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido durante el desempeño del mismo.

**Artículo 46.** El servidor público designado por la Secretaría que participe en el Acta Administrativa de Entrega – Recepción, exhortará al servidor público saliente sobre la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial final, fiscal y de intereses; así mismo, prevendrá al servidor público entrante sobre la obligación a su cargo de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, fiscal y de intereses correspondiente, señalándose los términos a que se refieren los artículos 30, 31 fracciones I, III y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 47.** En caso de que el servidor público saliente o entrante se nieguen a firmar el Acta Administrativa de Entrega – Recepción o la firma bajo protesta, se asentará en la misma, los hechos y razones de la negativa o en su caso de la protesta, los cuales en ningún caso, invalidará el acto de Entrega - Recepción.

La recepción del Expediente de Entrega – Recepción se realiza con las reservas de Ley, por lo que cualquier manifestación en contrario se tendrá por no puesta, por lo tanto, la suscripción de los documentos por parte de la Secretaría, no implica el aval del contenido del expediente.

**Artículo 48.** Todas las actas deberán de levantarse en días y horas hábiles; sin embargo se podrán iniciar las diligencias en horas hábiles y concluir en horas inhábiles, sin necesidad de habilitar horas y sin afectarse la validez del acto.

Solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, el titular de la Secretaría podrá habilitar días y horas inhábiles para el levantamiento de las actas.

**Artículo 49.** En el supuesto de que en la fecha y hora señalada para llevar a cabo el acto de Entrega - Recepción, la documentación que se va a acompañar en el Acta Administrativa de Entrega – Recepción no se encuentre debidamente integrada se suspenderá el acto, levantando la Secretaría Acta Circunstanciada en la que se asiente dicha circunstancia, correspondiendo a la Secretaría actuar conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante dicha omisión.

En este supuesto la Secretaría reprogramará el acto dentro de las 72 horas siguientes a la suspensión realizada.

### Capítulo II De los formatos del Acta Administrativa de Entrega – Recepción y Anexos Informativos

**Artículo 50.** Los servidores públicos salientes elaborarán el Acta Administrativa de Entrega – Recepción y prepararán la entrega de los asuntos mediante Anexos Informativos, mismos que deberán especificarse en el Acta Administrativa de Entrega – Recepción con la leyenda "APLICA".

En el caso de los formatos considerados como no aplicables, éstos no deberán elaborarse, especificando en el Acta Administrativa de Entrega – Recepción la leyenda "NO APLICA" en el cuerpo del Acta.

**Artículo 51.** El Acta Administrativa de Entrega – Recepción y sus Anexos Informativos se realizarán en forma escrita, digital o multimedia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley, la Secretaría con el propósito de facilitar, sistematizar y administrar de forma oportuna y eficiente la información de los procesos de Entrega – Recepción, desarrollará el **SERAP**.

**Artículo 52.** El Acta Administrativa de Entrega – Recepción se acompañará de los Anexos Informativos que deberán elaborarse conforme a los siguientes rubros y que de acuerdo a la naturaleza de las actividades, facultades o funciones desarrolladas o ejercidas por el servidor público saliente, resulten aplicables:

- I. ESTRUCTURA ORGANICA: Estructura Orgánica debidamente autorizada y actualizada del Órgano Público.

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 1 (Uno)	ER-F01-EO	Estructura Orgánica.

- II. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN: En este apartado se deberán describir los ordenamientos jurídicos aplicables al Área Administrativa que se entrega, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Actos Jurídicos de Creación; Reglas de Operación y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables; así como manuales de Organización, de procedimientos, de trámites y de servicios al público, o de cualquier otro tipo que norme la materia.

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 2 (Dos)	ER-F02-MJA	Marco Jurídico de Actuación.

- III. RECURSOS HUMANOS: En este apartado se deberá considerar todo lo relacionado con los recursos humanos, sus características, tipo de contratación, plantillas actualizadas y autorizadas, especificando si el personal se encuentra comisionado, con licencia o alguna incapacidad, los pendientes de cubrir a los trabajadores o prestadores de servicios (en el caso de personal sujeto a honorarios), convenios firmados con Sindicados y Juicios Laborales en proceso.

Anexo	Formatos	Descripción
Anexo 3 (Tres)	ER-F03-RH01	Plantilla Actualizada de Personal.
Anexo 4 (Cuatro)	ER-F04-RH02	Personal sujeto a pago de Honorarios.
Anexo 5 (Cinco)	ER-F05-RH03	Relación de pendientes de cubrir a trabajadores.
Anexo 6 (Seis)	ER-F06-RH04	Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicados.
Anexo 7 (Siete)	ER-F07-RH05	Relación de Juicios laborales en proceso.

- IV. RECURSOS MATERIALES: En este apartado se deberán relacionar los bienes muebles, equipo de transporte y maquinaria, de comunicación, e inmuebles que se encuentren bajo resguardo del Área Administrativa a entregar, así como la existencia de bienes en almacén y pedidos, servicios o compras en trámite.

Anexo	Formatos	Descripción
Anexo 8 (Ocho)	ER-F08-RM01	Inventario de Bienes Muebles (Mobiliario, Equipo de oficina, Informático, artículos de decoración y publicaciones).
Anexo 9 (Nueve)	ER-F09-RM02	Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria.
Anexo 10 (Diez)	ER-F10-RM03	Inventario de Equipo de Comunicación.
Anexo 11 (Once)	ER-F11-RM04	Inventario de Bienes Inmuebles.
Anexo 12 (Doce)	ER-F12-RM05	Relación de Inventario de Almacén.
Anexo 13 (Trece)	ER-F13-RM06	Relación de pedidos, servicios o compras en trámite.
Anexo 14 (Catorce)	ER-F14-RM07	Relación de Llaves.
Anexo 15 (Quince)	ER-F15-RM08	Relación de Sellos.

- V. RECURSOS FINANCIEROS: Este apartado se refiere a la información financiera del Órgano Público, la cual deberá indicar los estados financieros, cuentas bancarias, cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito similar, cheques pendientes de entregar, ingresos pendientes de depósito, documentos y cuentas por cobrar, pasivos a corto, mediano y largo plazo, pasivos contingentes y presupuesto ejercido.

## Formatos

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 16 (Dieciséis)	ER-F16-RF01	Estados Financieros.
Anexo 17 (Diecisiete)	ER-F17-RF02	Relación de Cuentas Bancarias.
Anexo 18 (Dieciocho)	ER-F18-RF03	Relación de Cheques, Inversiones, Valores, Títulos o cualquier otro Contrato de Crédito o similares a éstas.
Anexo 19 (Diecinueve)	ER-F19-RF04	Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar.
Anexo 20 (Veinte)	ER-F20-RF05	Relación de Ingresos pendientes de depósito.
Anexo 21 (Veintiuno)	ER-F21-RF06	Relación de Documentos y Cuentas por cobrar.
Anexo 22 (Veintidós)	ER-F22-RF07	Relación de Pasivos a corto, mediano y largo plazo.
Anexo 23 (Veintitrés)	ER-F23-RF08	Relación de Pasivos Contingentes.
Anexo 24 (Veinticuatro)	ER-F24-RF09	Presupuesto Ejercido.

- VI. PROGRAMÁTICA: En este apartado se deberán relacionar los ejes y líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo en donde se ubique el Órgano Público, los programas regionales, sectoriales y especiales, según corresponda, los programas operativos anuales, programas de obras públicas, programas federales y estatales, y los programas de asistencia social.

## Formatos

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 25 (Veinticinco)	ER-F25-PR01	Plan Estatal de Desarrollo.
Anexo 26 (Veintiséis)	ER-F26-PR02	Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativo Anual, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social.

El anexo 25 (Veinticinco) corresponderá únicamente a los Titulares y Subsecretarios o equivalentes.

- VII. OBRAS PÚBLICAS: En este apartado se deberán relacionar las obras públicas realizadas y que se encuentren en proceso, identificando el tipo de inversión, anticipos de obras pendientes por amortizar, así como las obras de desarrollo social por tipo de inversión.

## Formatos

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 27 (Veintisiete)	ER-F27-OP01	Inventario de Obras por tipo de Inversión.
Anexo 28 (Veintiocho)	ER-F28-OP02	Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar.
Anexo 29 (Veintinueve)	ER-F29-OP03	Inventario de Desarrollo Social por tipo de Inversión.

- VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES: Este apartado se refiere a los compromisos adquiridos por el Órgano Público asentados en contratos, convenios, acuerdos de coordinación, anexos de ejecución, contratos de fideicomiso y demás instrumentos legales.

## Formatos

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 30 (Treinta)	ER-F30-DO01	Contratos, Convenios, Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución.
Anexo 31 (Treinta y uno)	ER-F31-DO02	Contratos de Fideicomiso.

- IX. RELACIÓN DE ARCHIVOS: En este apartado se incluirán los archivos en trámite, concentración y archivo histórico del Área Administrativa que se entrega, así como las relaciones de libros blancos, libros de actas, padrón y expedientes de contribuyentes, sistemas y programas, informes y acciones sobre la revisión de cuentas públicas.

## Formatos

Anexo	Formato	Descripción
Anexo 32 (Treinta y dos)	ER-F32-RA01	Libros Blancos.
Anexo 33 (Treinta y tres)	ER-F33-RA02	Libros de Actas.
Anexo 34 (Treinta y cuatro)	ER-F34-RA03	Padrón y Expedientes de Contribuyentes.
Anexo 35 (Treinta y cinco)	ER-F35-RA04	Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas de acceso.
Anexo 36 (Treinta y seis)	ER-F36-RA05	Archivo en Trámite, Concentración e Histórico.
Anexo 37 (Treinta y siete)	ER-F37-RA06	Informes y acciones sobre la revisión de cuentas públicas.

- X. ASUNTOS EN TRÁMITE: En este apartado se deberá relacionar los asuntos en trámite y pendientes del Área Administrativa que se entrega, presentando una descripción clara de su situación y de sus probables consecuencias.

Formatos		
Anexo 38 (Treinta y ocho)	ER-F38-AT01	Asuntos de trámite pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales o Administrativas.
Anexo 39 (Treinta y nueve)	ER-F39-AT02	Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar.
Anexo 40 (Cuarenta)	ER-F40-AT03	Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del día de inicio de la nueva gestión.
Anexo 41 (Cuarenta y uno)	ER-F41-AT04	Asuntos que de alguna forma comprometen el patrimonio de la Administración Pública.

- XI. OTROS ANEXOS: Este apartado se utilizará cuando el servidor público saliente tenga que realizar la entrega de datos, informes, bienes u otros conceptos no previstos en los Anexos Informativos descritos con anterioridad.

Estos Anexos podrán generarse en formatos libres de acuerdo a las características de la información o documentación, debiendo prevalecer el número consecutivo para su debido control e identificación.

**Artículo 53.** Cuando la información a entregar se realice en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o multimedia, se digitalice o se guarde en archivos electrónicos, bases de datos o demás medios electrónicos o tecnológicos, fuentes, sistemas o registros oficiales, en el Anexo Informativo se deberá anotar la leyenda "SE ANEXA DOCUMENTO" la cual deberá comprender todos los documentos relativos al uso y consulta de la información electrónica, claves de acceso, manuales operativos y demás documentos relativos a la información que conste en dichos medios.

**Artículo 54.** Los Anexos Informativos que se generen del rubro "RECURSOS FINANCIEROS" se emitirán conforme a los reportes y/o informes que generen los sistemas de contabilidad gubernamental y presupuestal respectivamente, según se trate, a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, independientemente de la denominación o nombre de los citados sistemas, en los términos de los Anexos Informativos.

Los Anexos Informativos correspondientes para el rubro de "RECURSOS MATERIALES" se soportarán según corresponda con los reportes de inventarios que se generen conforme al sistema oficial de inventarios a cargo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, independientemente de la denominación o nombre de dicho sistema.

**Artículo 55.** Los documentos e información que se agregue a los Anexos Informativos deberán circunscribirse a los aspectos más relevantes de la entrega, debiendo presentarse en forma concentrada y global por los titulares de los Órganos Públicos y en forma detallada y analítica por los demás servidores públicos obligados en términos de los Lineamientos.

Los titulares señalarán, las áreas administrativas o servidores públicos del propio Órgano Público que cuentan con los documentos e información en forma analítica.

**Artículo 56.** La elaboración de los Anexos Informativos corresponderán al servidor público que tenga bajo su resguardo, administración, custodia, cuidado, encargo, operación, uso, acceso, trámite y/o notificación los asuntos, datos, documentos, información, bienes, recursos, entre otros, y será el responsable de verificar la autenticidad, existencia, veracidad y oportunidad sobre el contenido de la información y demás que se entrega, por lo que deberá firmar en el campo denominado "ELABORÓ" especificado en los Anexos Informativos.

Cuando el servidor público saliente sea quien tenga bajo su resguardo, administración, custodia, cuidado, encargo, operación, uso, acceso, trámite y/o notificación los asuntos, datos, documentos, información, bienes, recursos, entre otros, deberá asentar dicha circunstancia en el Anexo Informativo correspondiente, firmando para tal efecto los campos destinados para quien elabora y entrega, sin especificar el cargo.

**Artículo 57.** Es responsabilidad del servidor público saliente o Encargado del Despacho y Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público según corresponda, la integración de la documentación correspondiente al Acta Administrativa de Entrega - Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, previamente al acto de Entrega - Recepción.

**Artículo 58.** El Acta Administrativa de Entrega-Recepción se elaborará en hojas tamaño carta; los Anexos Informativos se elaborarán en hojas tamaño carta u oficio según lo permita la información contenida en los mismos, adoptándose para tal efecto un solo criterio para todos los anexos.

Los Anexos Informativos y la documentación que forma parte de los mismos deberán de incorporarse en carpetas tamaño carta u oficio según el criterio adoptado, se deberán costurar por el lado lateral izquierdo y contener una PORTADA. Si se utiliza más de una carpeta, en la portada se deberá de anotar el número de Tomo que le corresponda.

Si en una carpeta se incluyen varios anexos éstos deberán de incluir separadores y especificarse en la portada el número de Anexos Informativos que comprenden cada una de ellas.

**Artículo 59.** El Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos Informativos se requisitarán conforme a los instructivos que se acompañan en el presente Acuerdo, utilizando letras Mayúsculas y Minúsculas, se deberá de usar el tipo de fuente oficial para el Gobierno del Estado. Los Órganos Públicos podrán ajustar el tamaño de la letra según se trate del tipo de Anexo.

**Artículo 60.** Los formatos de los Anexos Informativos se requisitarán con la fecha en que se lleve a cabo el acto de Entrega - Recepción; la información y documentación contenida y

adjunta a los mismos deberá integrarse con la fecha de la renuncia y/o saldo al corte del último mes anterior a la fecha de la renuncia.

La información que se genere, no deberá contener tachaduras y enmendaduras o borraduras, en todo caso, los errores deberán corregirse mediante testado. De igual forma los espacios o renglones no utilizados deberán de estar cancelados con guiones.

**Artículo 61.** El Acta Administrativa de Entrega - Recepción y sus Anexos Informativos deberán de formularse en papel membretado, y foliarse de manera consecutiva.

En el Acta Administrativa de Entrega - Recepción deberá indicarse el número de fojas que conforman el total de Anexos Informativos y las fojas que conforman el Acta Administrativa de Entrega - Recepción.

**Artículo 62.** Cuando la información que se incluya en determinados Anexos Informativos sea muy voluminosa (más de 40 fojas) la misma podrá presentarse en Dispositivos electrónicos u ópticos, llevándose a cabo el escaneo de documentos e información, observándose los siguientes requisitos:

- Invariablemente se integrará al inicio del Anexo el formato establecido, el cual deberá estar firmado y con la leyenda "Se adjuntó Dispositivo electrónicos u ópticos (CD, DVD, USB u otro);
- Inmediatamente después se deberá incluir en un sobre manila el cual deberá contener una carátula debidamente firmada, tratándose de CD o DVD este deberá contener una carátula adherida al mismo, el cual deberá ser firmada por los servidores públicos saliente y entrante y rubricada por los demás servidores públicos que intervienen en el acto;
- Se deberá preparar un Dispositivo electrónico u óptico para cada anexo informativo; y
- En el desarrollo del Acto de Entrega - Recepción se podrá verificar que la información contenida en el Dispositivo electrónico u óptico no contenga virus; se pueda abrir; los archivos estén ordenados y la hojas vengán firmadas y/o rubricadas por los responsables de la información.

**Artículo 63.** El Acta Administrativa de Entrega-Recepción deberá ser firmada por los participantes que en ella intervienen en todas y cada una de las fojas que la conforman.

Los Anexos Informativos deberán ser firmados por el servidor público saliente, el servidor público responsable de su elaboración y el servidor público entrante, en donde aparece su nombre y cargo al calce del formato y rubricados únicamente en cada una de sus fojas en donde no aparezcan estas, conjuntamente con los soportes documentales. Así mismo deberán ser rubricados por los demás servidores públicos que participan en el Acta Administrativa de Entrega - Recepción.

**Artículo 64.** El expediente que contenga el Acta Administrativa de Entrega - Recepción, sus Anexos Informativos y soportes documentales deberá elaborarse en cuatro tantos, firmandose todos al momento de su conclusión; y su distribución se hará de la siguiente manera:

- El primer ejemplar: Para el servidor público saliente;
- El segundo ejemplar: Para el servidor público entrante;
- El tercer ejemplar: Para la Secretaría; y
- El cuarto ejemplar: Para los archivos del Órgano Público.

**Artículo 65.** Los datos contenidos en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción y sus Anexos Informativos, serán preservados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

#### Capítulo III De la Destrucción/Entrega de los sellos oficiales

**Artículo 66.** Dentro de los quince días hábiles previos al término del periodo constitucional, los servidores públicos salientes, deberán concentrar ante el titular de la Dirección Administrativa o equivalente en el Órgano Público, la totalidad de los sellos oficiales que se encuentren en uso y/o baja, en resguardo de los mismos, numerando y plasmando la impresión del sello y el nombre del área administrativa que lo tuvo bajo su custodia.

**Artículo 67.** Una vez recabado la totalidad de los sellos oficiales, el Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público, remitirá los sellos al titular del Órgano Público saliente, quien entregará los mismos al servidor público entrante y pondrá a su consideración el destino final de los sellos.

En caso de que el servidor público entrante decida inutilizar los sellos y destruirlos, deberá remitir los sellos al Director Administrativo o equivalente en el Órgano Público, para que este, proceda a la destrucción e inutilización de los citados sellos, levantando un Acta Circunstanciada en la que se hará constar dicha destrucción, en el que invariablemente deberá participar cada titular del área administrativa cuyos sellos se destruyan; la Secretaría y la Dirección Jurídica o equivalente en el Órgano Público, o en su defecto del representante que estos designen por escrito para tal fin, así como dos testigos de asistencia; acta que deberá levantarse por cuadruplicado.

En el supuesto de que el titular del Órgano Público entrante decida reutilizar los sellos entregados deberá notificar dicha situación a la Secretaría dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se llevó a cabo el Acto de Entrega - Recepción.

**Artículo 68.** En el caso de la Entrega - Recepción intermedia o individual, el servidor público saliente que tenga bajo su resguardo sellos oficiales, deberá hacer entrega de los mismos, sin excepción, al servidor público entrante.

## TÍTULO TERCERO

## DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, SUS ANEXOS INFORMATIVOS Y SOPORTES DOCUMENTALES.

**Artículo 69.** La verificación y validación física del contenido del Acta Administrativa de Entrega – Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales deberá llevarse a cabo por el servidor público entrante o por el Encargado del Despacho en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la firma del Acta Administrativa de Entrega – Recepción.

**Artículo 70.** En el supuesto de que el servidor público entrante encuentre irregularidades respecto de los bienes, recursos, documentación e información recibida, contará con un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que concluya el plazo otorgado para la verificación y validación física, para informar a la Secretaría dicha situación, presentando para tal efecto escrito debidamente fundado y motivado, especificando como mínimo lo siguiente:

- I. Nombre del titular de la Secretaría a quien se dirige;
- II. Nombre del servidor público entrante;
- III. Área Administrativa objeto de la Entrega - Recepción;
- IV. Fecha del Acto de Entrega – Recepción;
- V. Nombre del servidor público saliente;
- VI. Último domicilio del servidor público saliente, proporcionando en su caso números telefónicos o cualquier medio con el que disponga para su localización;
- VII. Exponer de manera fundada y motivada las irregularidades encontradas durante el proceso de verificación y validación del contenido del Acta Administrativa de Entrega – Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, adjuntado en su caso las documentales que acrediten su dicho; y
- VIII. Detallar los puntos que se requieran sean aclarados, los bienes que deban ser presentados y entregados, y en general los elementos que considere necesarios para el esclarecimiento de la inconformidad.

El escrito de referencia podrá ser presentado por el servidor público dentro del plazo otorgado para la verificación y validación física del contenido del Acta Administrativa de Entrega – Recepción, sus Anexos Informativos y soportes documentales.

**Artículo 71.** La Secretaría una vez recibido el escrito del servidor público entrante en el que se informe las irregularidades encontradas durante el proceso de verificación y validación del contenido del Acta Administrativa de Entrega – Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, requerirá al servidor público saliente para que realice ante el servidor público entrante las aclaraciones, presente los bienes y en general todos los elementos que el servidor público entrante considere necesarios para el esclarecimiento de la inconformidad.

El requerimiento se realizará en el último domicilio proporcionado por el servidor público entrante, a través del escrito al que se refiere el artículo 70 de estos Lineamientos, observándose para su notificación lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

**Artículo 72.** Una vez que el servidor público saliente conozca el requerimiento formulado por la Secretaría con motivo del informe presentado por el servidor público entrante, deberá comparecer personalmente o por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, ante el servidor público entrante a manifestar lo que corresponda.

En caso de que el servidor público saliente decida comparecer personalmente ante el servidor público entrante, deberá informarlo por escrito a la Secretaría quien señalará fecha y hora para tal efecto y lo notificará por escrito al servidor público entrante y saliente.

En la fecha indicada para la comparecencia personal la Secretaría levantará acta Circunstanciada, con la intervención de la Dirección Administrativa o equivalente y con la presencia de dos testigos que ostenten el carácter de servidores públicos adscritos al área administrativa en donde tenga lugar el acto, mismos que deberán ser nombrados por Órgano Público y en caso de no hacerlo la Secretaría podrá designarlos, en la cual se dejarán asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos; en primer lugar el servidor público entrante manifestará las irregularidades detectadas sobre las inconsistencias encontradas, acto seguido el servidor público saliente manifestará lo que a su derecho corresponda a efecto de aclarar dichas inconsistencias, permitiéndole en este caso el acceso a los archivos para que pueda realizarlas. En el caso de que el servidor público saliente no comparezca en la fecha y hora señalada se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente, y la Secretaría en el ámbito de su competencia procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el supuesto de que el servidor público saliente decida comparecer por escrito ante el servidor público entrante, deberá turnar copia de dicho escrito a la Secretaría, quien en el ámbito de su competencia vigilará que el servidor público saliente realice las aclaraciones, presentación de bienes o documentos ante el servidor público entrante, realizando requerimientos y levantando las actas circunstanciadas que el caso amerite, dejando asentadas en ellas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

Si derivado de la comparecencia personal o por escrito el servidor público entrante considera que se cumplió con el citado requerimiento se dará por concluido dicho procedimiento.

De no comparecer o no informar por escrito el servidor público saliente dentro del término concedido, el servidor público entrante deberá notificar tal omisión a la Secretaría, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para lo anterior la Secretaría hará de conocimiento al servidor público entrante la fecha en que fue notificado el requerimiento al servidor público saliente.

**Artículo 73.** Una vez agotado el procedimiento establecido en los artículos del 70 al 72 de estos Lineamientos, si el servidor público entrante considera que persisten las irregularidades encontradas deberá informarlo por escrito a la Secretaría dentro del plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que concluya el plazo otorgado al servidor público saliente para comparecer ante el servidor público entrante, exponiendo de manera fundada y motivada las razones o motivos por los que considera que persisten dichas irregularidades, y acompañando en su caso las documentales que así lo acrediten.

Recepcionado el escrito por el que el Servidor Público entrante informa de la persistencia de las irregularidades encontradas, la Secretaría analizará el asunto y determinará si las inconsistencias subsisten, procediendo en su caso a las investigaciones a que haya lugar y de resultar que se constituyen probables responsabilidades, procederá conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 74.** Concluido el término concedido al servidor público entrante para la verificación y validación física del Acta Administrativa de Entrega – Recepción, sus anexos informativos y soportes documentales, sin que exista manifestación alguna, se entenderá que el servidor público entrante está conforme con la información contenida en dichos documentos dándose por concluido el procedimiento.

TÍTULO CUARTO  
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**Artículo 75.** El haber realizado la Entrega – Recepción conforme al presente Acuerdo, no releva a los servidores públicos de las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, en términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos legales.

**Artículo 76.** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en la que se pudiera incurrir.

**Artículo 77.** Corresponde a la Secretaría la interpretación de los presentes Lineamientos, por lo que cualquier duda sobre el contenido y alcance jurídico – administrativo del presente, será resuelto por la misma.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las disposiciones jurídicas, administrativas, técnicas y cualquier otro ordenamiento que contravenga el presente Acuerdo.

**TERCERO.** La Secretaría desarrollará el SERAP para formalizar los procesos de Entrega – Recepción. En tanto no se encuentre en operación dicho sistema electrónico, los Órganos Públicos, llevarán a cabo los procesos de Entrega – Recepción atendiendo a lo establecido en los presentes Lineamientos.

**CUARTO.** La Secretaría, en el ámbito de su respectiva competencia, dispondrá lo necesario para el cumplimiento e implementación de los presentes Lineamientos.

En Ciudad Administrativa, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL.

  
MAESTRO JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO.

**ÍNDICE**  
**ANEXOS INFORMATIVOS**  
**(FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO)**

NÚMERO DE ANEXO	NOMBRE DEL ANEXO	CLAVE DE FORMATO
I.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	
1.	Anexo 1 Estructura Orgánica.	ER-F1-E0
II.	MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN	
2.	Anexo 2 Marco Jurídico de Actuación	ER-F2-MJA
III.	RECURSOS HUMANOS	
3.	Anexo 3 Plantilla actualizada de personal.	ER-F3-RH01
4.	Anexo 4 Personal sujeto a pago de Honorarios.	ER-F4-RH02
5.	Anexo 5 Relación de pendientes de cubrir a trabajadores.	ER-F5-RH03
6.	Anexo 6 Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicatos.	ER-F6-RH04
7.	Anexo 7 Relación de Juicios Laborables en proceso.	ER-F7-RH05
IV.	RECURSOS MATERIALES	
8.	Anexo 8 Inventario de Bienes Muebles.	ER-F8-RM01
9.	Anexo 9 Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria.	ER-F9-RM02
10.	Anexo 10 Inventario de Equipo de Comunicación.	ER-F10-RM03
11.	Anexo 11 Inventario de Bienes Inmuebles.	ER-F11-RM04
12.	Anexo 12 Relación de inventario de Almacén.	ER-F12-RM05
13.	Anexo 13 Relación de pedidos, servicios o compras en trámite.	ER-F13-RM06
14.	Anexo 14 Relación de Llaves.	ER-F14-RM07
15.	Anexo 15 Relación de Sellos.	ER-F15-RM08
V.	RECURSOS FINANCIEROS	
16.	Anexo 16 Estados Financieros.	ER-F16-RF01
17.	Anexo 17 Relación de Cuentas Bancarias.	ER-F17-RF02

**ÍNDICE**  
**ANEXOS INFORMATIVOS**  
**(FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO)**

18.	Anexo 18	Relación de Cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas.	ER-F18- RF03
19.	Anexo 19	Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar.	ER-F19-RF04
20.	Anexo 20	Relación de ingresos pendientes de depósito.	ER-F20-RF05
21.	Anexo 21	Relación de documentos y cuentas por cobrar.	ER-F21-RF06
22.	Anexo 22	Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo.	ER-F22-RF07
23.	Anexo 23	Relación de pasivos contingentes.	ER-F23-RF08
24.	Anexo 24	Presupuesto ejercido.	ER-F24- RF09
VI.	<b>PROGRAMÁTICO</b>		
25.	Anexo 25	Plan Estatal de Desarrollo.	ER-F25-P01
26.	Anexo 26	Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativos Anuales, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social.	ER-F26-P02
VII.	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
27.	Anexo 27	Inventario de obras por tipo de inversión.	ER-F27-OP01
28.	Anexo 28	Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar.	ER-F28-OP02
29.	Anexo 29	Inventario de Desarrollo Social por tipo de inversión.	ER-F29-OP03
VIII.	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>		
30.	Anexo 30	Contratos, Convenios, Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución.	ER-F30-DO01
31.	Anexo 31	Contratos de fideicomiso.	ER-F31-DO02
IX.	<b>RELACIÓN DE ARCHIVOS</b>		
32.	Anexo 32	Libros Blancos.	ER-F32-RA01
33.	Anexo 33	Libros de Actas.	ER-F33-RA02
34.	Anexo 34	Padrón y Expedientes de Contribuyentes.	ER-F34-RA03
35.	Anexo 35	Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas.	ER-F35-RA04

ÍNDICE  
ANEXOS INFORMATIVOS  
(FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO)

36.	Anexo 36	Archivo de Trámite, Concentración e Histórico.	ER-F36-RA05
37.	Anexo 37	Informe y acciones sobre la revisión de Cuentas Públicas.	ER-F37-RA06
X.	ASUNTOS EN TRÁMITE		
38.	Anexo 38	Asuntos en trámite pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales y Administrativas.	ER-F38-AT01
39.	Anexo 39	Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar.	ER-F39-AT02
40.	Anexo 40	Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión.	ER-F40-AT03
41.	Anexo 41	Asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública.	ER-F41-AT04

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTU

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Oaxaca, Edo.

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F1-EO**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_

**Anexo Uno (1)**  
**Estructura Orgánica**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

<b>Estructura Orgánica</b>
Se anexa Estructura Orgánica del Órgano Público.

**ELABORÓ**

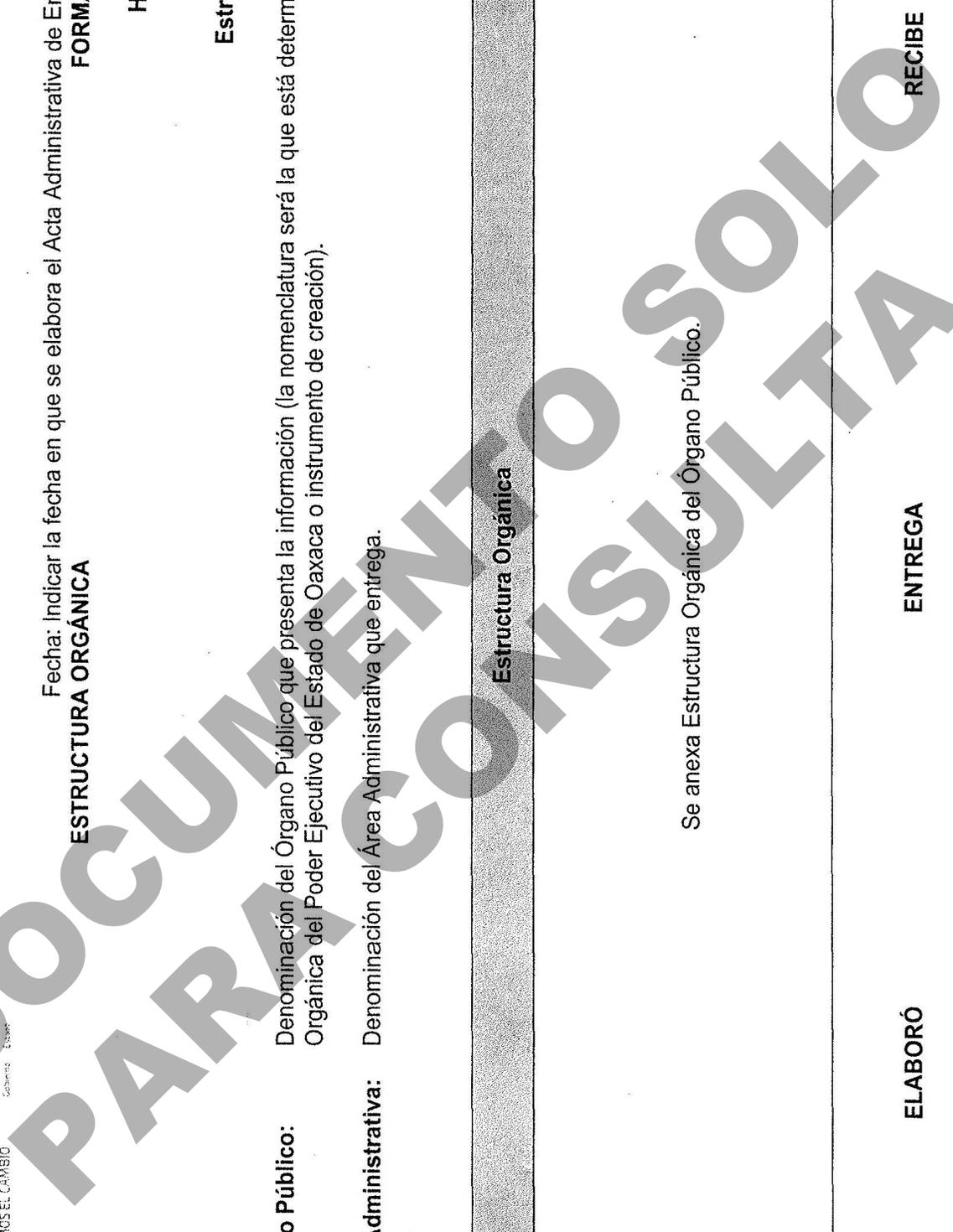
**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)





JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F1-E0

Anexo Uno (1)  
Estructura Orgánica

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO ESTRUCTURA ORGÁNICA</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p> <p>Estructura Orgánica del Órgano Público.</p> <p>Se presentará adjunta al formato la estructura orgánica (organigrama) actualizada y autorizada, identificando el Área Administrativa a la que se encuentra adscrito el servidor público saliente.</p> <p>Artículo 28 Fracción I de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>
---	---

DOCUMENTO PARA CONSULTA SOLO



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

SCTG

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción

**MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN**

**FORMATO: ER-F2-MJA**  
Hoja: 1 de \_\_\_\_\_

**Anexo Dos (2)**  
**Marco Jurídico de Actuación**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Ordenamiento	Fecha de Expedición (emisión)	Fecha de Publicación	Número del Diario Oficial o Periódico Oficial
Columna donde se anotará el nombre del documento que sustenta las atribuciones y funciones del Área Administrativa del Órgano Público, en orden de importancia incluyendo un número secuencial que inicie con el 001; ejemplo: 001.- Leyes, 002.-Reglamentos, 003.- Manuales, etc.	En esta columna se escribirá la fecha en que el ordenamiento legal fue emitido.	En esta columna se escribirá la fecha en que el ordenamiento legal fue publicado en el Diario Oficial o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.	En esta columna se escribirá el número del Diario Oficial o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en el cual fue publicado el ordenamiento legal.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



STC  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F2-MJA**  
**Anexo Dos (2)**  
**Marco Jurídico de Actuación**

DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:	INSTRUCTIVO DE LLENADO MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN
Disposiciones legales relacionadas en este formato en dispositivos electrónicos u ópticos.	<p>Se deberán señalar en el formato las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, Manuales de Organización, Procedimientos, de Trámite y Servicios al Público; así como otros ordenamientos legales y administrativos aplicables que conforman el Marco Jurídico de Actuación del Órgano Público.</p> <p>Así mismo se deberá anexar en dispositivos electrónicos u ópticos las disposiciones legales relacionadas en este formato.</p> <p>Artículo 28 Fracción II de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>

DOCUMENTO PARA CONSULTA SOLO



JUNTOS CONSTRUIREMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F3-RH01**  
 Hoja: 1 de \_\_\_\_\_

**RECURSOS HUMANOS**  
 Plantilla actualizada del personal

**Anexo Tres (3)**  
**Recursos Humanos**  
 Plantilla actualizada de personal

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Nombre	Categoría	Licencia, permiso, comisión, o incapacidad		Área a la que esta comisionado	Periodo de Ausencia o Comisión	Percepción mensual	Sueldo Base	Observaciones
		Si	No					
<b>Área de Adscripción:</b> Denominación del Área Administrativa al que está adscrito el personal.								
<b>Plaza por condición laboral: Base</b> (Relacionar al personal de base según plantilla actualizada).								
Señalar el nombre del personal.	Señalar la categoría de la plaza autorizada.	Indicar con una "x" si el personal con plaza autorizada se encuentra con licencia, permiso, comisión o incapacidad.		Indicar el área comisionado el personal con plaza autorizada.	Indicar el periodo de ausencia del personal con motivo de la licencia, permiso, comisión o incapacidad.	Indicar la percepción mensual del trabajador.	Indicar el sueldo base del trabajador.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.
<b>Plaza por condición laboral: Nombramiento Confianza</b> (Relacionar al personal de Nombramiento Confianza).								
Señalar el nombre del personal.	Señalar la categoría del personal.	Indicar con una "x" si el personal con plaza autorizada se encuentra con licencia, permiso, comisión o incapacidad.		Indicar el área comisionado el personal con plaza autorizada.	Indicar el periodo de ausencia del personal con motivo de la licencia,	Indicar la percepción mensual del trabajador.	Indicar el sueldo base del trabajador.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no



SCGC

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

	comisión o incapacidad.	o autorizada.	permiso, comisión o incapacidad.		considerados en el formato.
<b>Plaza por condición laboral: Contrato Confianza (Relacionar al personal de Contrato Confianza).</b>					
Señalar el nombre del personal.	Señalar la categoría del personal.	Indicar con una plaza autorizada con licencia, permiso, comisión o incapacidad.	Indicar el área a la que esta comisionado el personal con plaza autorizada.	Indicar el periodo de ausencia del personal con motivo de la licencia, permiso, comisión o incapacidad.	Indicar el sueldo base del trabajador.  Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.
<b>Plaza por condición laboral: Mandos Medios y Superiores (Relacionar al personal Mandos Medios y Superiores).</b>					
Señalar el nombre del personal.	Señalar la categoría de la plaza autorizada.	Indicar con una plaza autorizada con licencia, permiso, comisión o incapacidad.	Indicar el área comisionado el personal con plaza autorizada.	Indicar el periodo de ausencia del personal con motivo de la licencia, permiso, comisión o incapacidad.	Indicar el sueldo base del trabajador.  Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

ELABORÓ

ENTREGA

RECIBE

(Nombre, Cargo y Firma)

(Nombre y Firma)

(Nombre, Cargo y Firma)



**FORMATO: ER-F3-RH01**  
**Anexo Tres (3)**  
**Recursos Humanos**  
**Plantilla actualizada de personal**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO                      RECURSOS HUMANOS                      PLANTILLA ACTUALIZADA DE PERSONAL.</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS                      ADJUNTOS:</b></p>
<p>Bajo este concepto se considerará al personal que conforma al Órgano Público y que cuenta con plaza asignada correspondiente a la plantilla autorizada y actualizada. En este formato deberá señalarse en forma global la plantilla de personal autorizada por condición laboral (base, nombramiento confianza, contrato confianza, mandos medios y superiores), detallando su percepción mensual e indicando sueldo base. Así mismo deberá indicarse en este formato qué personal se encuentra con licencia, permiso, comisión, o incapacidad, señalando el área a la que esta comisionado y el periodo de ausencia. La plantilla deberá referirse únicamente al personal adscrito al Área Administrativa del Órgano Público, así como al personal que sin estar adscrito al Área Administrativa se encuentra a cargo del servidor público saliente, ya sea por comisión o cualquier otra causa. Excepción hecha cuando se trate de la Entrega – Recepción de un Director Administrativo o equivalente que tenga a su cargo los recursos humanos del Órgano Público en donde deberá realizarse la entrega de toda la plantilla que conforma la estructura Orgánica autorizada.</p> <p>Artículo 28 Fracción III incisos a y c de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Copia de plantilla autorizada por la Secretaría de Administración, para el caso de Director Administrativo o equivalente que tenga a su cargo los recursos humanos del Órgano Público.</p>



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción

FORMATO: ER-F4-RH02

**RECURSOS HUMANOS**  
Relación de personal sujeto a pago de Honorarios

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Cuatro (4)  
Recursos Humanos  
Relación personal sujeto a pago de Honorarios

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Nombre	Importe mensual	Área de en donde se Prestan los Servicios	Descripción de las actividades	Recurso		Observaciones
				Federal	Estatal	
Señalar el nombre del personal sujeto a pago de honorarios.	Indicar la percepción mensual del sujeto a pago de honorarios.	Indicar el Área donde presta sus servicios sujetos a pago de honorarios.	Describir las actividades realizadas por el personal sujeto a pago de honorarios.	Deberá señalar el origen del pago de los honorarios.		Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Anexo Cuatro (4)

Recursos Humanos  
Relación de personal sujeto a pago de Honorarios

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS HUMANOS RELACIÓN DE PERSONAL SUJETO A PAGO DE HONORARIOS</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>Bajo este concepto se deberá relacionar al personal contratado por el Órgano Público bajo la modalidad de honorarios, detallando el importe mensual de honorarios, el área donde presta sus servicios, descripción de actividades y origen del recurso.</p> <p>Artículo 28 Fracción III inciso b de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Relación de personal de honorarios debidamente autorizado por el Director Administrativo o equivalente del Órgano Público, identificando el origen de los recursos.</p>



**SCTG**  
Secretaría de la Contratación y  
Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS HUMANOS**  
Relación de pendientes de cubrir a trabajadores

**FORMATO: ER-F5-RH03**  
Hoja: 1 de         
**Anexo Cinco (5)**  
**Recursos Humanos**  
Relación de pendientes a cubrir a trabajadores

Nombre del trabajador	Modalidad de contratación	Pendientes	Circunstancias de las causas que se motivaron	Observaciones
<b>Área Administrativa:</b> Denominación del Área Administrativa que entrega. Señalar el nombre del personal.	Señalar la relación laboral (base, nombramiento, confianza, contrato, mandos medios y superiores y honorarios).	Describir los pendientes a cubrir, indicando el plazo perentorio.	Describir las causas que originaron el pendiente.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



**FORMATO: ER-F5-RH03**

**Anexo Cinco (5)**

**Recursos Humanos  
Relación de pendientes a cubrir a los trabajadores**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS HUMANOS RELACIÓN DE PENDIENTES DE CUBRIR A LOS TRABAJADORES</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p>En este formato se detallaran la relación de los pendientes a cubrir a los trabajadores , cuya relación laboral sea de base, nombramiento confianza, contrato confianza, mandos medios y superiores, así como honorarios, identificando claramente las causas, motivos o circunstancias que originaron dicho pendiente.</p> <p>Artículo 28 Fracción III inciso d de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Relación emitida por el Director Administrativo o equivalente y validada por el titular del Órgano Público.</p>



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

SCTG

GOBIERNO DEL ESTADO

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción

**RECURSOS HUMANOS**

**Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicatos**

FORMATO: ER-F6-RH04

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_

Anexo Seis (6)

Recursos Humanos

Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicatos

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Convenios	Objeto	Vigencia	Observaciones
Especificar el número del convenio suscrito o firmado con los Sindicatos, identificando las partes que lo celebran.	Se anotará el objeto del convenio suscrito o firmado con los Sindicatos.	En esta columna se anotará la vigencia del convenio suscrito o firmado con los Sindicatos.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTC

FORMATO: ER-F6-RH04

Anexo Seis (6)

Recursos Humanos  
Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicatos

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS HUMANOS</p> <p>RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS O FIRMADOS CON SINDICATOS</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p> <p>No requiere documentación adjunta.</p>
<p>En este formato deberán relacionarse, todos los convenios que el Órgano Público haya suscrito o firmado con Sindicatos, vigentes a la Entrega – Recepción.</p> <p>Se verificará que el convenio de que se trate se encuentre debidamente autorizado por el Servidor Público facultado que lo haya celebrado, además de que la información relativa al mismo sea fácil de localizar en su archivo o lugar asignado para su resguardo.</p> <p>Artículo 28 Fracción III inciso e de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p> <p>No requiere documentación adjunta.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Oaxaca, México

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS HUMANOS**  
 Relación de Juicios Laborales en proceso

**FORMATO: ER-F7-RH05**  
 Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Siete (7)**  
**Recursos Humanos**  
**Relación de Juicios Laborales en proceso**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación)

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de Expediente	Causa	Fecha de Apertura de Expediente	Situación Actual del Expediente	Observaciones
Señalar el número de expediente del Juicio Laboral asignado por el Órgano competente.	Señalar la causa que originó el inicio del Juicio y apertura del expediente.	Señalar la fecha de apertura del expediente.	Señalar situación en la que se encuentra el Juicio Laboral.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

STC

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Tabasco - Oaxaca

FORMATO: ER-F7-RH05

Anexo Siete (7)

Recursos Humanos

Relación de Juicios Laborales en proceso

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS HUMANOS RELACIÓN DE JUICIOS LABORALES EN PROCESO	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberán relacionarse, todos los juicios laborales en proceso del Órgano Público, especificando la causa, fecha de apertura del expediente y su situación actual.</p> <p>Artículo 28 Fracción III inciso f de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción

**RECURSOS MATERIALES**

Inventario de Bienes Muebles

(Mobiliario, Equipo de oficina, Informático, artículos de decoración y publicaciones)

FORMATO: ER-F8-RM01

Hoja: 1 de             
Anexo Ocho (8)  
Recursos Materiales  
Inventario de Bienes Muebles

(Mobiliario, Equipo de Oficina, Informático, artículos de decoración y publicaciones)

**Órgano Público:**

Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:**

Denominación del Área Administrativa que entrega.

Inventario de Bienes Muebles
Se anexa inventario impreso de Bienes Muebles que por sistema emite la Secretaría de Administración.

**ELABORÓ**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



**FORMATO: ER-F8-RM01**

**Anexo Ocho (8)**  
**Recursos Materiales**  
**Inventario de Bienes Muebles**  
**(Mobiliario, Equipo de Oficina, Informático, artículos de decoración y publicaciones)**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**RECURSOS MATERIALES**  
**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES**  
**(MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, INFORMÁTICO, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y PUBLICACIONES)**

**DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**  
**ADJUNTOS:**

En este formato se deberá anexar un ejemplar impreso del inventario de Bienes Muebles que por sistema emite la Secretaría de Administración, asignados o bajo resguardo del área administrativa que se entrega, debidamente actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales en el Órgano Público, referente a mobiliario y equipo de oficina, informático, así como de los artículos de decoración y publicaciones.

Anexar ejemplar o en dispositivos electrónicos u ópticos del inventario de Bienes Muebles que emite la Secretaría de Administración actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales en el Órgano Público.

Artículo 28 Fracción IV inciso a de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.





SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Oaxaca

FORMATO: ER-F9-RM02

Anexo Nueve (9)  
Recursos Materiales  
Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>En este formato se deberá anexar un ejemplar impreso del inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria que por sistema emite la Secretaría de Administración, debidamente actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales del Órgano Público.</p> <p>Artículo 28 Fracción IV inciso b de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Anexar ejemplar o dispositivos electrónicos u ópticos, de inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria que emite la Secretaría de Administración actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales en el Órgano Público.</p> <p>Así mismo en caso de que el Área Administrativa a entregar cuente con pases de acceso a estacionamientos oficiales deberá anexarlos.</p>



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F10-RM03**

**RECURSOS MATERIALES**  
**Inventario de Equipo de Comunicación**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Diez (10)**  
**Recursos Materiales**  
**Inventario de Equipo de Comunicación**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

**Inventario de Equipo de Comunicación**

Se anexa inventario impreso de Equipo de Comunicación que por sistema emite la Secretaría de Administración.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



SCIG  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F10-RM03**  
**Anexo Diez (10)**  
**Recursos Materiales**  
**Inventario de Equipo de Comunicación**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES INVENTARIO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p> <p>Anexar ejemplar o dispositivos electrónicos u ópticos del inventario de Equipo de Comunicación que emite la Secretaría de Administración actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales en el Órgano Público.</p> <p>Artículo 28 Fracción IV inciso c de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>
---	--



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS MATERIALES**  
 Inventario de Bienes Inmuebles

**FORMATO: ER-F11-RM04**  
 Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Once (11)**  
**Recursos Materiales**  
**Inventario de Bienes Inmuebles**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

**Inventario de Bienes Inmuebles**

Se anexa inventario impreso de Bienes Inmuebles que por sistema emite la Secretaría de Administración.

**ELABORÓ**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

STG

FORMATO: ER-F11-RM04

Anexo Once (11)  
Recursos Materiales  
Inventario de Bienes Inmuebles

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>En este formato se deberá anexar un ejemplar impreso de inventario Bienes Inmuebles que por sistema emite la Secretaría de Administración, debidamente actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales en el Órgano Público.</p>	<p>Anexar ejemplar o en dispositivos electrónicos u ópticos, del inventario de Bienes Inmuebles que emite la Secretaría de Administración actualizado, firmado y validado por el responsable de los Recursos Materiales en el Órgano Público.</p>
<p>Artículo 28 Fracción IV inciso e de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Artículo 28 Fracción IV inciso e de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTG

Escudo: Oaxaca

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO:ER-F12-RM05**

**RECURSOS MATERIALES**

**Relación de inventario de Almacén**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Doce (12)  
**Recursos Materiales**  
**Relación de inventario de Almacén**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de Control	Nombre del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Localización	Observaciones
Señalar el número de control asignado para su identificación.	Señalar el nombre de cada artículo existente en el almacén.	Se registrará la unidad de medida de cada artículo. Ejemplo: pieza.	Se anotará la cantidad en existencia de cada artículo registrado.	Se especificará en donde se ubica el almacén.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



STTC  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F12-RM05

Anexo Doce (12)  
Recursos Materiales  
Relación de Inventario de Almacén

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES RELACIÓN DE INVENTARIO DE ALMACÉN	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberán señalarse los artículos que se tengan en existencia en el almacén del Órgano Público, identificando el número de control, nombre del artículo, unidad de medida, existencia, así como la ubicación física del almacén donde se encuentre.</p> <p>Artículo 28 Fracción IV inciso f de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUYAMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción

**RECURSOS MATERIALES**

**Relación de Pedidos, servicios o compras en trámite**

FORMATO:ER-F13-RM06

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Trece (13)

Recursos Materiales

Relación de Pedidos, servicios o compras en trámite

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

No. de solicitud	Tipo	Objeto o Concepto	Proveedor	Importe Total (miles de pesos)	Importe por Pagar (miles de pesos)
Señalar el número de solicitud de los pedidos, servicios o compras en trámite.	Mencionar el tipo de solicitud de los pedidos, servicios o compras en trámite.	Señalar el objeto o concepto de los pedidos, servicios o compras en trámite.	Señalar el nombre o razón social del proveedor o prestador de servicios.	Especificar el importe total de los pedidos, servicios o compras en trámite.	Especificar el importe a pagar por los pedidos, servicios o compras en trámite.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

FORMATO: ER-F13-RM06



SCG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

GOBIERNO DEL ESTADO

JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

**Anexo Trece (13)**  
**Recursos Materiales**  
**Relación de Pedidos, servicios o compras en trámite.**

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES RELACIÓN DE PEDIDOS, SERVICIOS O COMPRAS EN TRÁMITE</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>En este formato se deberá integrar la relación de pedidos, servicios o compras en trámite desde la solicitud, tipo, concepto u objeto, proveedor, importe total contratado y por pagar que tienen en trámite el Órgano Público.</p> <p>Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno Estado

SCIG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS MATERIALES**  
Relación de Llaves

**FORMATO:ER-F14-RM07**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Catorce (14)  
Recursos Materiales  
Relación de Llaves

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Relación de Llaves	Número de Llaves	Observaciones
Indicar el Área Administrativa a la cual corresponden las llaves a entregar.	Especificar el número de llaves.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

2018-2021

FORMATO: ER-F14-RM07

Anexo Catorce (14)  
Recursos Materiales  
Relación de Llaves

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES RELACIÓN DE LLAVES	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se deberá relacionar las llaves con las que cuente el Área Administrativa a entregar por el Órgano Público.</p> <p>Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Anexar sobre con las llaves.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS MATERIALES**  
Relación de Sellos

**FORMATO:ER-F15-RM08**  
Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Quince (15)  
Recursos Materiales  
Relación de Sellos

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Tipo de Sello	Área Administrativa responsable del Sello	Impresión de Sello
Especificar el tipo de sello (oficial, de recibido, etc.).	Especificar el Área Administrativa responsable del uso y resguardo del sello.	Impresión del Sello.

**ELABORÓ**

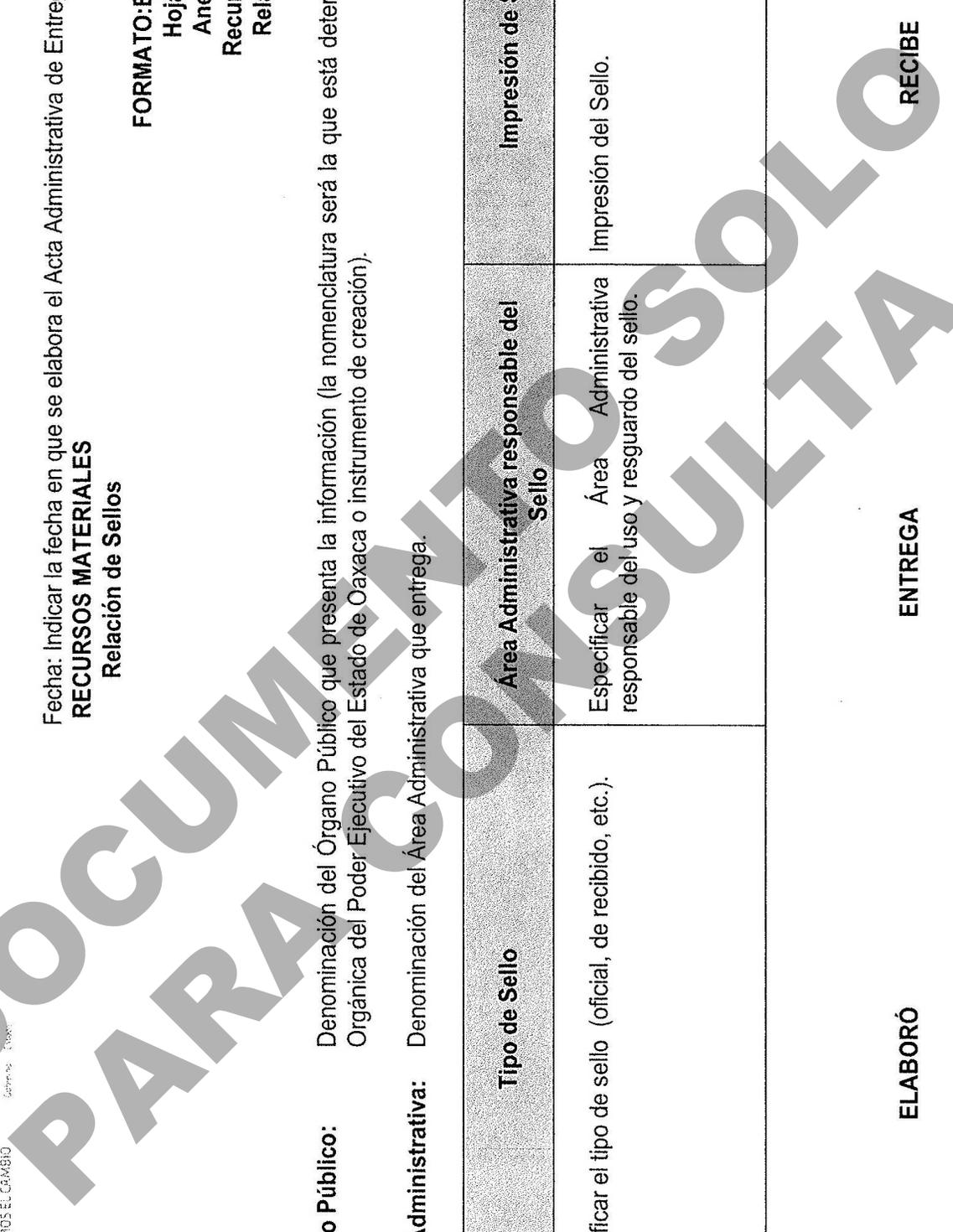
**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)





JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTG

FORMATO: ER-F15-RM08

Anexo Quince (15)  
Recursos Materiales  
Relación de Sellos

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS MATERIALES RELACIÓN DE SELLOS	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberá estampar los sellos a cargo del Área Administrativa, relacionándolos por orden jerárquico e indicando los ejemplares con los que se cuentan.</p> <p>Artículo 28 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Anexar sobre con sellos.</p> <p>Cuando se trate de la Entrega Final se deberá anexar copia del Acta Administrativa de destrucción de sellos correspondiente, indicando la ubicación del original.</p>

DOCUMENTO PARA CONSULTA



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**  
Estados Financieros

**FORMATO:ER-F16-RF01**  
Hoja: 1 de           
**Anexo Dieciséis (16)**  
**Recursos Financieros**  
**Estados Financieros**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

**Estados Financieros**

Se anexa Estado Financiero validado por la Secretaría de Finanzas con corte al último mes anterior a la fecha de renuncia.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD Y  
TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL

STIC  
TIC



FORMATO: ER-F16-RF01

Anexo Dieciséis (16)  
Recursos Materiales  
Estados Financieros

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS ESTADOS FINANCIEROS</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>En este formato deberán anexar los Estados Financieros validados por la Secretaría de Finanzas con corte al último mes anterior a la fecha de renuncia.</p> <p>Artículo 28 Fracción V inciso a de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Anexar los Estados Financieros debidamente validados por la Secretaría de Finanzas.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**  
Relación de Cuentas Bancarias

**FORMATO:ER-F17-RF02**  
Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Diecisiete (17)**  
**Recursos Financieros**  
**Relación de Cuentas Bancarias**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación)

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto de Cuenta	Saldos según Estado de cuenta	Observaciones
Especificar la Institución Bancaria donde haya sido abierta la cuenta.	En esta columna anotara el número de cuenta.	En esta columna se indicará el objeto de la cuenta, ejemplo, pago de nómina, gastos de operación, inversión, etc.	Se deberá escribir el saldo que a la fecha de corte presente el estado de cuenta.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SITG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F17-RF02

Anexo Diecisiete (17)  
Recursos Financieros  
Relación de Cuentas Bancarias

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS RELACIÓN CUENTAS BANCARIAS</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>Se detallarán las cuentas bancarias vigentes a cargo del Órgano Público aperturadas en las diversas instituciones bancarias para el manejo de recursos.</p> <p>Deberán de incluir, la institución bancaria, número de cuenta, objeto de la cuenta y el saldo, adjuntando el último estado de cuenta emitido por la institución bancaria.</p> <p>Artículo 28 Fracción V inciso b de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Último estado de las cuentas bancarias con corte al mes anterior a la fecha de la renuncia.</p>

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**

**Relación de Cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas**

**FORMATO: ER-F18-RF03**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_

**Anexo Dieciocho (18)  
Recursos Financieros**

**Relación de Cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de cuenta de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas	Tipo de cuenta	Nombre de la institución bancaria	Fecha de vencimiento o de presentación del estado de cuenta	Saldo	Firmas registradas	Observaciones
Se relacionarán el número de las cuentas o similares a éstas.	Se anotará el tipo de cuenta.	Se anotará el nombre de la Institución Bancaria.	Se anotará la fecha de vencimiento o de presentación del estado de cuenta debidamente conciliado, según se trate de la cuenta de cheques o inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito.	Se anotará el saldo con corte al mes anterior a la fecha de la renuncia.	Se relacionará el nombre y cargo de los servidores públicos que tengan registradas las firmas.	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SCDG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F18-RF03**

**Anexo Dieciocho (18)  
Recursos Financieros**

**Relación de Cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p><b>RELACIÓN DE CHEQUES, INVERSIONES, VALORES, TÍTULOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE CRÉDITO O SIMILARES A ÉSTAS</b></p>	<p>Anexar el último estado de cuenta y la conciliación bancaria al corte de la fecha de renuncia Documento en el que consten el nombre y firmas de los servidores públicos autorizados para el manejo de las cuentas.</p>
<p>En este formato deberá relacionarse las cuentas de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas, según aplique, las cuales deberán contener número de cuenta, nombre de la institución bancaria, fecha de vencimiento o de presentación de estado de cuentas debidamente conciliadas, saldo y firmas registradas.</p>	<p>Artículo 28 Fracción V, inciso c de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

SCTG

JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**

**Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar**

**FORMATO: ER-F19- RF04**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_

**Anexo Diecinueve (19)  
 Recursos Financieros**

**Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar**

**Órgano Público:**

Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:**

Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de cheque/ folio de transferencia	Fecha	Nombre de la institución bancaria de la cuenta	Número de Cuenta bancaria	Importe del cheque/transferencia	Nombre del beneficiario	Concepto del cheque/transferencia	Observaciones
Relacionar los números de cheques/ transferencias.	Se anotará la fecha de emisión del cheque/transferencia.	Se anotará el nombre de la Institución Bancaria de la cuenta de cheques/transferencia.	Se anotará la cuenta bancaria a la que pertenece el cheque/transferencia.	Se anotará el importe del cheque/transferencia.	Se anotará el nombre del beneficiario del cheque/transferencia.	Se anotará el concepto o la descripción del cheque/transferencia.	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



**SCTG**  
 Secretaría de la Contraloría y  
 Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F19- RF04**

**Anexo Diecinueve (19)  
 Recursos Financieros**

**Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO                      RECURSOS FINANCIEROS                      RELACIÓN DE CHEQUES/TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE ENTREGAR O REALIZAR</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS                      ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p>En este formato deberá relacionarse la cuenta de cheques/transferencias pendientes de entregar especificando la fecha, el nombre de la institución bancaria, número de cheque/folio de transferencia, el importe de los cheques/transferencias pendientes de entregar, el nombre del beneficiario y el concepto del gasto por el cual fue expedido el cheque/transferencia.</p> <p>Artículo 28 Fracción V, inciso d de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta</p>



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Gobierno Estatal

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**  
 Relación de ingresos pendientes de depósito

**FORMATO: ER-F20- RF05**  
 Hoja: 1 de         
**Anexo Veinte (20)**  
**Recursos Financieros**  
**Relación de ingresos pendientes de depósito.**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Concepto de ingresos pendientes de depósito	Monto del ingreso	Fecha del ingreso	Observaciones
Relacionar el concepto de los ingresos pendientes de depósito.	Se anotará el monto del ingreso.	Se anotará la fecha probable a realizar el depósito.	Indicar en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCJG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Quinto Edici

FORMATO: ER-F20- RF05

Anexo Veinte (20)  
Recursos Financieros  
Relación de ingresos pendientes de depósito

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS RELACIÓN DE INGRESOS PENDIENTES DE DEPÓSITO	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberá relacionarse los ingresos pendientes de depósito, la cual deberá contener el folio de ingresos, fecha y monto del mismo, identificando el destino del depósito (cuenta bancaria).</p> <p>Artículo 28 Fracción V inciso e de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta</p>

DOCUMENTO CONSULTA SOLO



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTG

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**  
Relación de documentos y cuentas por cobrar

**FORMATO: ER-F21- RF06**  
Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Veintiuno (21)**  
Recursos Financieros

Relación de documentos y cuentas por cobrar

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación)

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Relación de documentos y cuentas por cobrar	Número de documento	Nombre del deudor	Saldo	Vencimiento	Concepto de la deuda	Observaciones
Relacionar los documentos y cuentas por cobrar del Órgano Público.	Se anotará el número de documento o cuenta por cobrar.	Se anotará el nombre del deudor, especificando si se trata de persona física o moral.	Se anotará el importe total del adeudo pendiente	Se anotará la fecha de vencimiento	Se anotará el concepto del adeudo	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato

ELABORÓ

ENTREGA

RECIBE

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SECRETARÍA DE  
TRANSPARENCIA Y  
CONTABILIDAD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

FORMATO: ER-F21- RF06

Anexo Veintiuno (21)  
Recursos Financieros

Relación de documentos y cuentas por cobrar

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberán relacionarse los documentos y cuentas por cobrar que contenga el número de documento, nombre del deudor, saldo, vencimiento y el concepto de la deuda.</p> <p>Artículo 28 Fracción V, inciso f de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Presentar la documentación soporte que ampare el adeudo.</p>



SCTG  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Suplen. E. C. S.

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F22- RF07**

**RECURSOS FINANCIEROS**

**Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo**

Hoja: 1 de 22  
**Anexo Veintidós (22)**  
**Recursos Financieros**  
**Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de documento	Concepto del pasivo a corto, mediano y largo plazo	Nombre del acreedor	Saldo	Vencimiento	Observaciones
Se anotará el número de documento.	Se anotará el concepto del pasivo a corto, mediano y largo plazo.	Se anotará el nombre del acreedor.	Se anotará el saldo.	Se anotará la fecha de vencimiento.	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD Y  
TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL

STC

FORMATO: ER-F22- RF07

Anexo Veintidós (22)  
Recursos Financieros  
Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS RELACIÓN DE PASIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se deberá relacionar los pasivos a corto, mediano y largo plazo, identificando el número de documento, nombre del acreedor, saldo, vencimiento y concepto de la deuda.</p> <p>Artículo 28 Fracción V, inciso g de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Presentar documentación soporte que ampare los pasivos a corto, mediano y largo plazo.</p>

DOCUMENTO CONSULTA SOLO PARA



**RECURSOS FINANCIEROS**  
**Relación de pasivos contingentes**

Hoja: 1 de         
**Anexo Veintitrés (23)**  
**Recursos Financieros**  
**Relación de pasivos contingentes**

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F23- RF08**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de documento	Concepto avalado	Dependencia o Entidad avalada	Saldo	Vencimiento	Observaciones
Deberá agregarse el número del documento de pasivos contingentes.	Deberá agregarse el concepto avalado.	Deberá agregarse la dependencia o entidad avalada.	Deberá agregarse el saldo.	Deberá agregarse la fecha de vencimiento.	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

\_\_\_\_\_ (Nombre, Cargo y Firma)

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_ (Nombre y Firma)

**RECIBE**

\_\_\_\_\_ (Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTG  
5175

FORMATO: ER-F23- RF08

Anexo Veintitrés (23)  
Recursos Financieros  
Relación de pasivos contingentes

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberá relacionarse los pasivos contingentes indicando el número de documento, la Dependencia o Entidad avalada, saldo, fecha de vencimiento y concepto avalado.</p> <p>Artículo 28 Fracción V, inciso h de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p> <p>Presentar la documentación soporte que ampare el adeudo.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RECURSOS FINANCIEROS**  
 Presupuesto ejercido

**FORMATO: ER-F24- RF09**  
 Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Veinticuatro (24)**  
**Recursos Financieros**  
**Presupuesto ejercido**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Ejercicio	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Presupuesto pendiente por ejercer	Cuenta/subcuenta	Observaciones
Deberá anotarse el ejercicio al que corresponda el presupuesto.	Deberá anotarse el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas.	Deberá anotarse el presupuesto modificado.	Deberá anotarse el presupuesto ejercido con corte al mes anterior a la fecha de renuncia.	Deberá anotarse el presupuesto pendiente por ejercer, con corte al mes anterior a la fecha de la renuncia.	Deberá señalar las cuentas específicas aperturadas por fuente de financiamiento o subcuenta bancaria.	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Oaxaca, Oaxaca

SCG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F24- RF09

Anexo Veinticuatro (24)  
Recursos Financieros  
Presupuesto ejercido

INSTRUCTIVO DE LLENADO RECURSOS FINANCIEROS PRESUPUESTO EJERCIDO	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberá relacionarse el presupuesto autorizado, modificado, ejercido y pendiente por ejercer.</p> <p>Artículo 28 Fracción V, inciso I de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Presentar el estado del ejercicio presupuestal con corte a la fecha de la renuncia.</p>



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F25-P01**

**PROGRAMÁTICA**  
**Plan Estatal de Desarrollo**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Veinticinco (25)  
Programática  
Plan Estatal de Desarrollo

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Plan Estatal de Desarrollo	Estado Actual
<p>Deberá señalarse el objetivo, estrategia y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo en donde se encuentre ubicado el Órgano Público.</p>	<p>Incluir en forma breve la información relativa a los alcances, metas, impacto, logros e indicadores en los que se encuentra el Órgano Público respecto al Plan Estatal de Desarrollo.</p>

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



**SCG**  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F25-P01**  
  
Anexo Veinticinco (25)  
Programática  
Plan Estatal de Desarrollo

DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:	INSTRUCTIVO DE LLENADO PROGRAMÁTICA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
<p>No requiere documentación adjunta.</p>	<p>En este formato deberán relacionarse el objetivo, estrategia y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo en donde se encuentre ubicado el Órgano Público.</p> <p>Artículo 28 Fracción VI, inciso a de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

GOBIERNO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
FORMATO: ER-F26- P02

**PROGRAMÁTICO**

**Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativos Anuales, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social**

Hoja: 1 de  
Anexo Veintiséis (26)  
Programático

**Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativos Anuales, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Programas	Observaciones
Se anexa programa Regionales, Sectoriales y Especiales.  Se anexa programa Operativo Anual.  Se anexa programa de Obras Públicas.  Se anexa programa Federal y Estatal.  Se anexa programa de Asistencia Social.	Incluir en forma breve la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

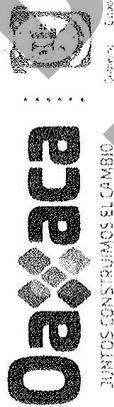
SCG

FORMATO: ER-F26- P02

Anexo Veinticinco (26)  
Programático

Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativos Anuales, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO PROGRAMÁTICO</p> <p>PROGRAMAS REGIONALES, SECTORIALES Y ESPECIALES, OPERATIVOS ANUALES, DE OBRAS PÚBLICAS, FEDERALES, ESTATALES Y DE ASISTENCIA SOCIAL</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p> <p>Presentar el documento en el que consten los programas regionales, sectoriales y especiales, operativos anuales, de obras públicas, federales, estatales y de asistencia social, según sea el caso.</p>
--	--



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F27 - OP01**

**OBRAS PÚBLICAS**  
**Inventario de obras por tipo de inversión**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Veintisiete (27)**  
**Obras públicas**  
**Inventario de obras por tipo de inversión**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Nombre de la obra	Financiamiento (Federal o Estatal)	Localidad y Municipio	Inversión autorizada	Inversión ejercida	Inversión por ejercer	Metas	Porcentaje de avance físico y financiero	Modalidad de adjudicación
Deberá indicarse el nombre de la obra conforme al contrato celebrado o por administración directa, señalando el monto de la misma.	Deberá indicarse las fuentes de financiamiento conforme al oficio de autorización de Secretaría de Finanzas.	Deberá indicar la ubicación de la obra, de acuerdo al oficio de autorización emitido por la Secretaría de Finanzas.	Deberá anotarse la inversión autorizada para la obra, según oficio de autorización de Secretaría de Finanzas.	Deberá indicarse la inversión ejercida de la obra, según avance financiero de Secretaría de Finanzas.	Deberá indicarse la inversión por ejercer de la obra, según avance financiero de Secretaría de Finanzas.	Deberán indicarse las metas de la obra de Secretaría de Finanzas.	Deberá indicarse el porcentaje de avance físico y financiero de la obra. Ejemplo: Avance físico: 90% Avance financiero: 100%	Deberá anotarse la modalidad de adjudicación de la obra (licitación, invitación, adjudicación directa o administración directa) Secretaría de Finanzas.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCG

FORMATO: ER-F27- OP01

Anexo Veintisiete (27)  
Obras públicas  
Inventario de obras por tipo de inversión

<p>INSTRUCTIVO DE LLENADO OBRAS PÚBLICAS INVENTARIO DE OBRAS POR TIPO DE INVERSIÓN</p>	<p>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</p>
<p>En este formato deberá relacionarse el inventario de obras que contenga el nombre de la obra, fuente de financiamiento (federal o estatal), localidad y municipio, inversión autorizada, inversión ejercida, inversión por ejercer, metas, porcentaje de avance físico y financiero y modalidad de adjudicación.</p> <p>Artículo 28 Fracción VII, inciso a de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>



SCTC

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**OBRAS PÚBLICAS**

**Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar**

**FORMATO: ER-F28- OP02**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Veintiocho (28)

**Obras públicas**  
**Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Nombre de la obra	Número de contrato	Nombre del contratista	Monto contratado	Importe de anticipos otorgados	Importe de anticipos amortizados	Saldo
Deberá indicarse el nombre de la obra contratada por el Órgano Público.	Deberá indicarse el número de contrato.	Deberá indicarse el nombre del contratista, especificando si se trata de persona moral o física.	Deberá indicarse el monto contratado.	Deberá indicarse el importe de anticipos otorgados.	Deberá indicarse el importe de anticipos amortizados.	Deberá indicarse el saldo al corte del último mes anterior a la fecha de renuncia.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F28- OP02**

**Anexo Veintiocho (28)**  
**Obras públicas**  
**Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar**

INSTRUCTIVO DE LLENADO OBRAS PÚBLICAS	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p><b>RELACIÓN DE ANTIPOPOS DE OBRAS PENDIENTES DE AMORTIZAR</b></p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>
<p>En este formato deberá relacionarse los anticipos de obras pendientes de amortizar, indicando nombre de la obra, número de contrato, nombre del contratista, monto contratado, importe de anticipos otorgados, importe de anticipos amortizados y saldo.</p> <p>Artículo 28 Fracción VII, inciso b de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**OBRAS PÚBLICAS**  
**Inventario de Desarrollo Social por tipo de Inversión**  
**FORMATO: ER-F29-OP03**

Hoja: 1 de             
**Anexo Veintinueve (29)**  
**Obras Públicas**  
**Inventario de Desarrollo Social por tipo de Inversión**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Nombre del programa o proyecto	Ubicación (localidad y municipio)	Metas	Unidad de medida	Inversión autorizada	Inversión ejercida	Inversión por ejercer	Condición del programa o proyecto
Indicar nombre del programa o proyecto.	Indicar ubicación (localidad y municipio) del programa o proyecto.	Indicar metas del programa o proyecto.	Especificar unidad de medida del programa o proyecto.	Indicar inversión autorizada para el programa o proyecto.	Indicar inversión ejercida para el programa o proyecto.	Indicar inversión por ejercer para el programa o proyecto.	Especificar el estatus del programa o proyecto.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



**FORMATO: ER-F29-OP03**

**Anexo Veintinueve (29)  
Obras Públicas**  
Inventario de Desarrollo Social por tipo de Inversión

INSTRUCTIVO DE LLENADO OBRAS PÚBLICAS INVENTARIO DE DESARROLLO SOCIAL POR TIPO DE INVERSIÓN	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se deberá relacionar el inventario de Desarrollo Social por tipo de Inversión que contenga: programa/proyecto y nombre del mismo, así como ubicación, especificando: localidad, metas, unidad de medida correspondiente, inversión autorizada, ejercida y por ejercer; y condición en que se encuentra.</p> <p>Artículo 28 Fracción VII inciso c de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Gobierno Oaxaca

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F30-DO01**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Contratos, Convenios, Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución**

Hoja: 1 de             
Anexo Treinta (30)  
**Derechos y Obligaciones  
Contratos, Convenios, Acuerdos de  
Coordinación y Anexos de Ejecución**

**Órgano Público:**

Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:**

Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de contrato, convenio, acuerdos de coordinación y anexos de ejecución	Nombre de contrato, convenio, acuerdo de coordinación y anexos de ejecución	Fecha	Fecha de vigencia de los contratos, convenios, acuerdos de coordinación y anexos de ejecución	Descripción	Observaciones
Indicar el número de contrato, convenio, acuerdo de coordinación y anexos de ejecución.	Especificar el nombre del contrato, convenio, acuerdo de coordinación y anexos de ejecución.	Especificar la fecha de manera clara del contrato, convenio, acuerdo de coordinación y anexos de ejecución.	Especificar la fecha de vigencia de los contratos, convenios, acuerdos de coordinación y anexos de ejecución.	Descripción breve y precisa de los contratos, convenios, acuerdos de coordinación y anexos de ejecución firmados por el Órgano Público, anotar la estructura que los integra.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



**SIIC**  
 Secretaría de la Contraloría y  
 Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F32-RA01**

**Anexo Treinta y dos (32)  
 Relación de Archivos  
 Libros Blancos**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO                  RELACIÓN DE ARCHIVOS                  LIBROS BLANCOS</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS                  ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p>En este formato se detallarán los Libros blancos integrados por el Órgano Público los cuales contienen los proyectos de inversión o acciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado que por su impacto social y trascendencia se requiera documentar.</p> <p>Se revisará que los Libros Blancos estén completamente integrados con toda la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y la de soporte técnico administrativo.</p> <p>Artículo 28 Fracción IX inciso a) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

SCITG

Secretaría de Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F30-DO01

Anexo Treinta (30)  
Derechos y Obligaciones  
Contratos, Convenios, Acuerdos de Coordinación y Anexos de Ejecución

INSTRUCTIVO DE LLENADO DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato deberán relacionarse, todos los contratos o convenios que el Órgano Público haya suscrito con otras instituciones o entidades y que mantengan vigentes a la fecha de la Entrega-Recepción obligaciones de cualquier tipo con sus contrapartes, como pueden ser acuerdos de coordinación, anexos de ejecución, convenios de colaboración, de integración a algún programa, acuerdos con organizaciones no gubernamentales, con la iniciativa privada o particulares, etc.</p> <p>Artículo 28 Fracción VIII incisos a y b de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**DERECHOS Y OBLIGACIONES**  
**FORMATO: ER-F31-DO02**

Contratos de fideicomiso

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
 Anexo Treinta y uno (31)  
 Derechos y Obligaciones  
 Contratos de fideicomiso

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número	Programa	Fideicomitente	Fiduciario	Fecha del contrato	Objetivo	Patrimonio inicial	Situación actual
Especificar el número de contrato.	Especificar el programa.	Indicar el nombre del fideicomitente.	Indicar nombre del fiduciario.	Especificar la fecha del contrato.	Descripción breve y precisa del objetivo.	Indicar patrimonio inicial.	Identificar la situación actual.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



SGTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F31-DO02

Anexo Treinta y uno (31)  
Derechos y Obligaciones  
Contratos de Fideicomiso

INSTRUCTIVO DE LLENADO DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATOS DE FIDEICOMISO	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se deberá relacionar los contratos de fideicomiso, con la información clara del número de fideicomiso, nombre del programa, fideicomitente, fiduciario, fecha del contrato, objetivo, patrimonio inicial y situación actual.</p> <p>Artículo 28 Fracción VIII inciso c de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F32-RA01**

Libros Blancos

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
 Anexo Treinta y dos (32)  
 Relación de Archivos  
 Libros Blancos

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de inventario	Nombre del libro	Área de ubicación	Número de tomos que lo conforman	Observaciones
Indicar el número de inventario del libro.	Indicar el nombre del libro.	Especificar área, dirección o lugar físico donde se ubica y se resguarda el libro.	Indicar el número de tomos que lo conforman.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RELACION DE ARCHIVOS**  
 Libros de Actas  
**FORMATO: ER-F33-RA02**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
 Anexo Treinta y tres (33)  
 Relación de Archivos  
 Libros de Actas

**Órgano Público:**

Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:**

Denominación del Área Administrativa que entrega.

Número de inventario	Nombre del libro	Área de ubicación	Número de tomos que lo conforman	Observaciones
Indicar el número de inventario del libro de de actas.	Indicar el nombre del libro de de actas.	Especificar área, dirección o lugar físico donde se ubica y resguarda el libro de actas.	Indicar el número de tomos que lo conforman.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes considerados en el formato.

**ELABORÓ**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RELACIÓN DE ARCHIVOS**  
**FORMATO: ER-F34-RA03**

**Padrón y Expedientes de Contribuyentes**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Treinta y cuatro (34)**  
**Relación de Archivos**  
**Padrón y Expedientes de Contribuyentes**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Padrón y Expedientes de Contribuyentes	Observaciones
Se anexa padrón y relación de expedientes de contribuyentes.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



SCIC

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F33-RA02

Anexo Treinta y tres (33)  
Relación de Archivos  
Libros de Actas

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
RELACIÓN DE ARCHIVOS  
LIBROS DE ACTAS**

**DOCUMENTOS O ARCHIVOS  
ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:**

En este formato se deberá relacionar los libros de actas, especificando número de inventario, No requiere documentación adjunta.  
nombre de los libros, tomos que contiene, la ubicación y observaciones; si el archivo se capturó en computadoras, deberá especificarse el formato.

Artículo 28 Fracción IX inciso b) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.



**SGT6**  
Secretaría de la Contratación y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F34-RA03

Anexo Treinta y cuatro (34)  
Relación de Archivos  
Padrón y Expedientes de Contribuyentes

INSTRUCTIVO DE LLENADO RELACIÓN DE ARCHIVOS PADRÓN Y EXPEDIENTES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se anexará el padrón y relación de expedientes de contribuyentes.</p> <p>Artículo 28 Fracción IX inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Anexar padrón y relación de expedientes de contribuyentes debidamente actualizado y validado por el área administrativa responsable del manejo de la información.</p>



SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**RELACION DE ARCHIVOS**  
RA04

**Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Treinta y cinco (35)  
Relación de Archivos  
**Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Nombre del sistema	Descripción del sistema	Plataforma (IOS, Windows, Linux)	Usuario y contraseña	Observaciones
Escribir el nombre del sistema generado por el Órgano Público, así como aquellos a los que tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones identificándolos claramente uno del otro.	Describir la utilidad del sistema.	Espacio destinado para especificar la plataforma en que se está utilizando.	Indicar en esta columna el usuario, especificando que se anexa sobre que contiene las contraseñas.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.
Nombre del programa	Descripción del programa	Plataforma (IOS, Windows, Linux)	Usuario y contraseña	Observaciones
Escribir el nombre del programa generado por el Órgano Público, así como aquellos a los que tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones identificándolos claramente uno del otro.	Describir la utilidad del programa informático.	Espacio destinado para especificar la plataforma en que se está utilizando.	Indicar en esta columna el usuario, especificando que se anexa sobre que contiene las contraseñas.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



SCIC

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

**FORMATO: ER-F35-RA04**

**Anexo Treinta y cinco (35)  
Relación de Archivos**

**Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO RELACIÓN DE ARCHIVOS SISTEMAS, PROGRAMAS, USUARIOS Y CONTRASEÑAS</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p>En este formato se deberán relacionar los sistemas y programas generados por el Órgano Público así como aquellos a los que tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones, especificando: nombre del sistema, descripción del sistema, plataforma en el que se utiliza, observaciones, usuario y contraseña.</p> <p>Artículo 28 Fracción IX inciso d) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>Anexar sobre con contraseñas.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F36-RA05**

**RELACIÓN DE ARCHIVOS**

Archivo de Trámite, Concentración e Histórico

Hoja: 1 de           
 Anexo Treinta y seis (36)  
 Relación de Archivos  
 Archivo de Trámite, Concentración e Histórico

Número consecutivo	Título y clave de expediente	Descripción del expediente	Ubicación	Valor documental			Observaciones
				Administrativo	Legal	Fiscal/Contable	
Indicar el número consecutivo.	Indicar el título y clave de expediente.	Indicar una breve y clara descripción.	Especificar área, dirección o lugar físico donde se ubica.	En esta columna especificar el valor documental del expediente.		Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes considerados en el formato.	

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



SCG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental



**FORMATO: ER-F36-RA05**

**Anexo Treinta y seis (36)  
Relación de Archivos**

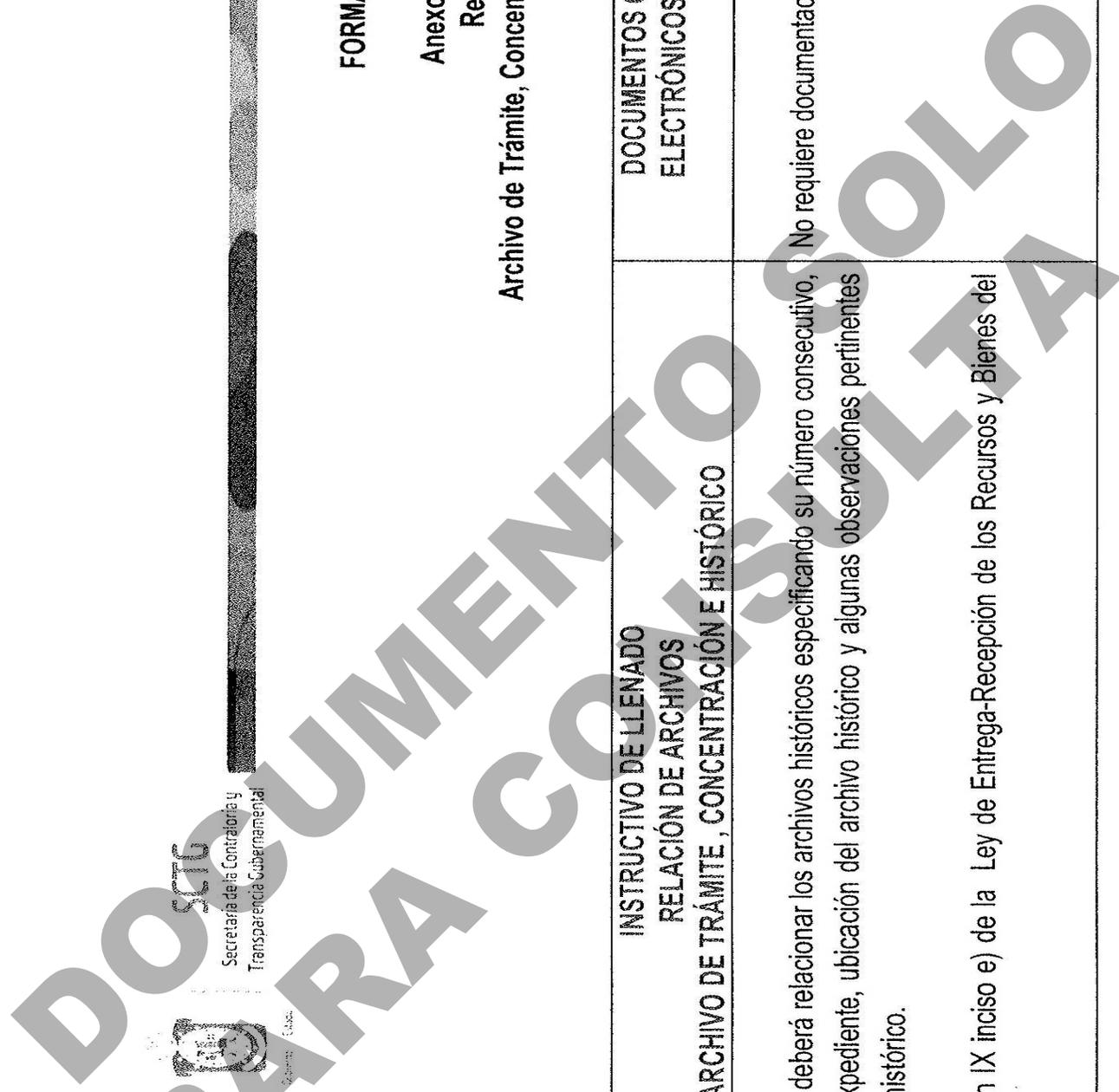
**Archivo de Trámite, Concentración e Histórico**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
RELACION DE ARCHIVOS  
ARCHIVO DE TRÁMITE, CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO**

**DOCUMENTOS O ARCHIVOS  
ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:**

En este formato se deberá relacionar los archivos históricos especificando su número consecutivo, título y calve del expediente, ubicación del archivo histórico y algunas observaciones pertinentes acerca del archivo histórico.

Artículo 28 Fracción IX inciso e) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.





JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F37-RA06**

**Relación de Archivos**  
**Informes y acciones sobre la revisión de Cuentas Públicas**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Treinta y siete (37)  
**Relación de Archivos**  
**Informes y acciones sobre la revisión de Cuentas Públicas**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Órgano fiscalizador	Cuenta Pública	Informes y acciones	Observaciones
Indicar el nombre, del Órgano fiscalizador que revisó la cuenta pública.	Indicar la cuenta.	En esta columna deberá indicar el tipo de informe y las acciones determinadas en el mismo.	Incluir en forma breve, la información o comentarios importantes no considerados en el formato.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



**SCTC**  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental



**FORMATO: ER-F37-RA06**

**Anexo Treinta y siete (37)  
Relación de Archivos**  
**Informes y acciones sobre la revisión de cuentas públicas**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO RELACIÓN DE ARCHIVOS INFORMES Y ACCIONES SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p>En este formato se deberán relacionar los informes y acciones sobre la revisión de Cuentas Públicas especificando: Órgano Fiscalizador, Cuenta Pública, informes y acciones, y observaciones pertinentes.</p> <p>Artículo 28 Fracción IX inciso f) de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

SCTG

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**ASUNTOS EN TRÁMITE**  
 FORMATO: ER-F38-

AT01

**Asuntos en trámite pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales y Administrativas**

Hoja: 1 de             
 Anexo Treinta y ocho (38)  
 Asuntos en Trámite  
 Asuntos en trámite pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales y Administrativas

**Órgano Público:**

Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:**

Denominación del Área Administrativa que entrega.

Autoridad Judicial o Administrativa	Número del expediente	Descripción del expediente	Situación procedimental	Posibles consecuencias
Indicar el nombre de la autoridad judicial o administrativa en la cual se encuentre radicado el asunto.	Indicar el número de expediente asignado por la autoridad judicial o administrativa.	Indicar la causa que originó la apertura del expediente ante la autoridad judicial o administrativa.	Indicar la situación actual en la que se encuentra el asunto pendiente a la fecha de la denuncia.	Indicar las posibles consecuencias derivadas del asunto pendiente ante la autoridad Judicial o Administrativa.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTG

**FORMATO: ER-F38-AT01**

**Anexo Treinta y ocho (38)  
Asuntos en Trámite**

**Trámites pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales y Administrativas**

INSTRUCTIVO DE LLENADO ASUNTOS EN TRÁMITE TRÁMITES PENDIENTES DE RESOLVER ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se deberá relacionar los trámites pendientes de resolver ante autoridades judiciales o administrativas, con la descripción clara de su número de expediente, descripción del expediente, situación procedimental, y las posibles consecuencias derivadas de estos asuntos.</p> <p>Artículo 28 Fracción X inciso a de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**FORMATO: ER-F39-AT02**

**ASUNTOS EN TRÁMITE**

**Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Treinta y nueve (39)

Asuntos en Trámite

**Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

No. Auditoría	Instancia de Fiscalización	Ejercicio auditado	Fecha de los trabajos de la auditoría	No. Observaciones	Situación actual
Indicar el número de la auditoría.	Especificar instancia de fiscalización (ASF, SFP y demás Órganos fiscalizadores).	En la columna indicar el ejercicio auditado.	Indicar fecha de los trabajos de auditoría.	Especificar el número de observaciones.	Identificar la situación actual de la auditoría.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



**FORMATO: ER-F39-AT02**

**Anexo Treinta y nueve (39)  
Asuntos en Trámite**

**Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
ASUNTOS EN TRÁMITE  
AUDITORÍAS EN PROCESO, OBSERVACIONES NOTIFICADAS Y PENDIENTES DE  
SOLVENTAR**

**DOCUMENTOS O ARCHIVOS  
ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:**

En este formato se deberá relacionar las auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar derivadas de revisiones practicadas por los Órganos de Control, Servicio de Administración Tributaria u otras autoridades competentes.

Artículo 28 Fracción X inciso b de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.

No requiere documentación adjunta.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

SCTG

Soberanía. Etnias

Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**ASUNTOS EN TRÁMITE**  
**FORMATO: ER-F40-AT03**

**Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión**

**Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
Anexo Cuarenta (40)  
Asuntos en Trámite

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Asuntos Administrativos (60 días hábiles)	Área administrativa responsable de su atención	Fecha límite de su atención
Especificar en forma clara y precisa el asunto que debe ser atendido dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión.	Área administrativa responsable de atender el asunto.	Indicar fecha máxima para darle solución.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental

Oaxaca, Oaxaca

**FORMATO: ER-F40-AT03**

**Anexo Cuarenta (40)  
Asuntos en Trámite**

**Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión**

<p><b>INSTRUCTIVO DE LLENADO ASUNTOS EN TRÁMITE</b></p> <p><b>ASUNTOS ADMINISTRATIVOS A LOS QUE SE LES DEBA DAR TRÁMITE DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA NUEVA GESTIÓN</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:</b></p>
<p>En este formato se deberán relacionar todos los asuntos administrativos que se les deba dar trámite dentro de los 60 días contados a partir del día de inicio de la nueva gestión.</p> <p>Artículo 28 Fracción X inciso c de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentación adjunta.</p>



Fecha: Indicar la fecha en que se elabora el Acta Administrativa de Entrega-Recepción  
**ASUNTOS EN TRÁMITE**  
**FORMATO: ER-F41-AT04**  
**Asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública**

Hoja: 1 de \_\_\_\_\_  
**Anexo Cuarenta y uno (41)**  
**Asuntos en trámite**  
**Asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública**

**Órgano Público:** Denominación del Órgano Público que presenta la información (la nomenclatura será la que está determinada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca o instrumento de creación).

**Área Administrativa:** Denominación del Área Administrativa que entrega.

Asunto	Área Administrativa responsable	Patrimonio comprometido	Situación actual
Especificar en forma clara y precisa el asunto que debe ser atendido.	Especificar el área administrativa responsable que atiende dicho asunto.	Indicar el patrimonio comprometido por el asunto.	Incluir la situación actual del asunto.

**ELABORÓ**

**ENTREGA**

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, Cargo y Firma)



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO

SCTG

Secretaría de la Contaduría y  
Transparencia Gubernamental

FORMATO: ER-F41-AT04

Anexo Cuarenta y uno (41)  
Asuntos en Trámite

Asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública

INSTRUCTIVO DE LLENADO ASUNTOS EN TRÁMITE ASUNTOS QUE DE ALGUNA FORMA COMPROMETAN EL PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DOCUMENTOS O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS:
<p>En este formato se deberán relacionar los asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública, especificando, asunto, área administrativa responsable, patrimonio comprometido y la situación actual del asunto.</p> <p>Artículo 28 Fracción X inciso d de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.</p>	<p>No requiere documentos adjuntos.</p>



Gobierno Estado

## ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL



En la (localidad, municipio y distrito), siendo las \_\_\_\_ horas del día (día) de (mes) del (año), reunidos en las oficinas que ocupa (Nombre del área y nombre del Órgano Público) sita en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), con el objeto de llevar a cabo la Entrega-Recepción Final, con motivo del término del ejercicio constitucional; interviniendo en este acto, las Comisiones de Entrega y Recepción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción III de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca; por la Comisión de Entrega: el C. (Nombre del Servidor Público), Titular del Poder Ejecutivo saliente, identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor; C. (Nombre del Servidor Público), Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor; el C. (Nombre del Servidor Público), Secretario de Finanzas; C. (Nombre del Servidor Público), identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor; Secretario de Administración; el C. (Nombre del Servidor Público), identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor; Consejero Jurídico del Estado, identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor; el C. (Nombre del Servidor Público), Secretario General de Gobierno, identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor. -----

Por la Comisión de Recepción: el (Nombre del Servidor Público) Titular del Poder Ejecutivo entrante, identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con constancia expedida a su favor; el C. (representantes del titular del Poder Ejecutivo entrante), identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), y acredita la personalidad con la que se ostenta con (oficio, escrito suscrito por el titular del Poder Ejecutivo entrante como integrante de la Comisión de Recepción). -----

El (Nombre del Servidor Público), Titular del Poder Ejecutivo saliente, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, el ubicado en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), y autoriza para que su nombre y representación los reciban los (nombre de los autorizados) de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 32 segundo párrafo de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017. ----

El (Nombre del Servidor Público), Titular del Poder Ejecutivo entrante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, en el domicilio ubicado en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017. -----

Asimismo interviene en este acto, el C. (Nombre del Servidor Público), designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante oficio No. (Número), signado por el (Nombre del Servidor Público que lo emite), en su carácter de (Empleo, Cargo o Comisión), de fecha (día) de (mes) del (año), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción III y 24 fracción III de la Ley de Entrega-

Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017. -----

Acto seguido y de conformidad con el artículo 18 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, se requiere a los **(Nombre del Servidor Público)** Titular del Poder Ejecutivo entrante y el **(Nombre del Servidor Público)** Titular del Poder Ejecutivo saliente, para que designen a su testigo de asistencia, los cuales atestiguarán de los hechos asentados en la presente Entrega-Recepción, apercibiéndolos de que en caso de que alguno de los Servidores Públicos no lo designe, serán nombrados por el Servidor Público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -----

Lo que en este acto, los CC. **(Nombre del Servidor Público)** Titular del Poder Ejecutivo entrante y el **(Nombre del Servidor Público)** Titular del Poder Ejecutivo saliente, designan como testigos de asistencia a los C. **(Nombre de los Testigos)**, quienes se encuentran presentes en el lugar en que se actúa y aceptan la designación que se les hace manifestando bajo protesta de decir verdad que es su voluntad atestiguar el acto, y que en su designación no existió dolo, coacción o violencia alguna, y para este efecto, se les apercibe para que se conduzcan con verdad, quienes enterados de las penas en que incurrir los que se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 201 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, observando lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, y relacionado con lo previsto en el artículo 230 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que una vez apercibidos manifiestan tener los siguientes datos personales; el C **(Nombre del Primer Testigo)** llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, de ocupación **(Empleo, Cargo o Comisión)**, con domicilio en **(calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal)**, tener **(Años)**, ser **(Estado Civil)**, quien se identifica con **(Identificación Oficial)** con número de folio **(No. de Folio)**, expedida por **(Institución que la emita)**; y el C **(Nombre del Segundo Testigo)** llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad Mexicana, de ocupación **(Empleo, Cargo o Comisión)**, con domicilio en la **(calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal)**, tener **(Años)**, ser **(Estado Civil)**, quien se identifica con **(Identificación Oficial)**, con número de folio **(No. de Folio)**, expedida por **(Institución que la emita)**, documentos que se anexan en copia simple a la presente.-----

De la misma manera se encuentra presente el **(Nombre del Servidor Público)**, en su carácter de **(Director Administrativo o equivalente, o en su caso el Servidor Público designado por éste)**, acreditándose mediante oficio No. **(Número)** de fecha **(día)** de **(mes)** del **(año)**, signado por C. **(Servidor Público que lo emite)**, quien se identifica con **(Identificación Oficial)**, con número de folio **(No. de Folio)**, expedida por **(Institución que la emita)**, con domicilio en **(calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal)**, para intervenir conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017.-----

Así mismo se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones, designaciones y nombramientos, de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación o nombramiento del Titular del Poder Ejecutivo entrante y Titular del Poder Ejecutivo saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista se examinaron y devolvieron a sus portadores.-----

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, artículo 1, 5, 6 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 1, 27 fracción XIV, 47 fracción XV, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 12 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracciones I, VII y VIII, 3, 4, 5, 6 fracción II, 7 fracción III, 9 fracción III, 10, 13, 14, 15 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 28 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017.-----

Una vez acreditadas las personalidades de los participantes en este acto, y con fundamento en el artículo 28 Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, se procede a la Entrega-Recepción de la información que corresponde a los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información a cargo y/o resguardo del Despacho del Titular del Poder Ejecutivo saliente, quien es el responsable de su contenido de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, conforme a los siguientes: -----

## ----- HECHOS -----

## a. ESTRUCTURA ORGÁNICA. -----

ANEXO	DESCRIPCIÓN	CLAVE	SITUACIÓN
1 (Uno)	Estructura Orgánica.-----	ER-F1-EO	APLICA /NO APLICA

## b. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN. -----

2 (Dos)	Marco Jurídico de Actuación. -----	ER-F2-MJA	APLICA /NO APLICA
------------	------------------------------------	-----------	----------------------

## c. RECURSOS HUMANOS. -----

3 (Tres)	Plantilla actualizada de personal. -----	ER-F3-RH01	APLICA /NO APLICA
4 (Cuatro)	Personal sujeto a pago de Honorarios;-----	ER-F4- RH02	APLICA/ NO APLICA
5 (Cinco)	Relación de pendiente de cubrir a trabajadores;-----	ER-F5- RH03	APLICA/ NO APLICA
6 (Seis)	Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicatos;--	ER-F6- RH04	APLICA/ NO APLICA
7 (Siete)	Relación de Juicios Laborales en proceso;-----	ER-F7- RH05	APLICA/ NO APLICA

## d. RECURSOS MATERIALES. -----

8 (Ocho)	Inventario de Bienes Muebles; -----	ER-F8-RM01	APLICA /NO APLICA
9 (Nueve)	Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria; -----	ER-F9-RM02	APLICA /NO APLICA
10 (Diez)	Inventario de Equipo de Comunicación ;-----	ER-F10- RM03	APLICA /NO APLICA
11 (Once)	Inventario de Bienes Inmuebles; -----	ER-F11- RM04	APLICA /NO APLICA
12 (Doce)	Relación de inventario de Almacén;-----	ER-F12- RM05	APLICA/ NO APLICA
13 (Trece)	Relación de pedidos, servicios o compras en trámite;-----	ER-F13- RM06	APLICA/NO APLICA
14 (Catorce)	Relación de Llaves;-----	ER-F14- RM07	APLICA/NO APLICA
15 (Quince)	Relación de Sellos;-----	ER-F15- RM08	APLICA/NO APLICA

## e. RECURSOS FINANCIEROS. -----

16 (Dieciséis)	Estados Financieros; -----	ER-F16-RF01	APLICA /NO APLICA
17 (Diecisiete)	Relación de Cuentas Bancarias; -----	ER-F17-RF02	APLICA /NO APLICA
18 (Dieciocho)	Relación de Cheques, inversiones, valores, título o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas;	ER-F18-RF03	APLICA /NO APLICA
19 (Diecinueve)	Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar; -----	ER-F19-RF04	APLICA /NO APLICA
20 (Veinte)	Relación de ingresos pendientes de depósito;-----	ER-F20-RF05	APLICA /NO APLICA
21 (Veintiuno)	Relación de documentos y cuentas por cobrar;-----	ER-F21-RF06	APLICA /NO APLICA
22 (Veintidós)	Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo;---	ER-F22-RF07	APLICA /NO APLICA
23 (Veintitrés)	Relación de pasivos contingentes;-----	ER-F23-RF08	APLICA /NO APLICA
24 (Veinticuatro)	Presupuesto ejercido;-----	ER-F24-RF09	APLICA/ NO APLICA

## f. PROGRAMÁTICO. -----

25 (Veinticinco)	Plan Estatal de Desarrollo; -----	ER-F25-P01	APLICA /NO APLICA
26 (Veintiséis)	Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativos Anuales, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social;-----	ER-F26-P02	APLICA /NO APLICA

## g. OBRAS PÚBLICAS. |-----

27 (Veintisiete)	Inventario de obras por tipo de inversión; -----	ER-F27-OP01	APLICA /NO APLICA
28 (Veintiocho)	Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar;-	ER-F28- OP02	APLICA/ NO APLICA
29 (Veintinueve)	Inventario de Desarrollo Social por tipo de inversión;-----	ER-F29- OP03	APLICA/ NO APLICA

## h. DERECHOS Y OBLIGACIONES. -----

30 (Treinta)	Contratos, Convenios, Acuerdos de Coordinación y Anexos de ejecución; -----	ER-F30- DO01	APLICA /NO APLICA
31 (Treinta y uno)	Contratos de fideicomiso;-----	ER-F31-DO02	APLICA/ NO APLICA

## i. RELACIÓN DE ARCHIVOS. -----

32 (Treinta y dos)	Libros Blancos;-----	ER-F32-RA01	APLICA /NO APLICA
33 (Treinta y tres)	Libros de Actas;-----	ER-F33- RA02	APLICA /NO APLICA
34 (Treinta y cuatro)	Padrón y Expedientes de Contribuyentes;-----	ER-F34- RA03	APLICA /NO

			APLICA
35 (Treinta y cinco)	Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas;-----	ER-F35- RA04	APLICA/ NO APLICA
36 (Treinta y seis)	Archivo de Trámite, Concentración e Histórico;-----	ER-F36- RA05	APLICA/ NO APLICA
37 (Treinta y siete)	Informes y acciones sobre la revisión de Cuentas Públicas;-----	ER-F37-RA06	APLICA/ NO APLICA

## j. ASUNTOS EN TRÁMITE. -----

38 (Treinta y ocho)	Asuntos en trámite pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales y Administrativas;-----	ER-F38-ATO1	APLICA /NO APLICA
39 (Treinta y nueve)	Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar;-----	ER-F39-ATO2	APLICA/ NO APLICA
40 (Cuarenta)	Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión;-----	ER-F40-ATO3	APLICA/ NO APLICA
41 (Cuarenta y uno)	Asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública.-----	ER-F41-ATO4	APLICA/ NO APLICA

## ----- OBSERVACIONES -----

En uso de la palabra: el (Titular del Poder Ejecutivo entrante, Titular del Poder Ejecutivo Saliente, o Nombre del Servidor Público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental), manifiesta lo siguiente.

## ----- DECLARACIONES FINALES -----

En uso de la palabra el C. (Titular del Poder Ejecutivo saliente), manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y no haber omitido ningún asunto importante relativo a su gestión. Así mismo en este acto pone a consideración del servidor público entrante el destino final de los sellos que en este acto entrega.

Asimismo el C. (Titular del Poder Ejecutivo entrante) manifiesta que recibe del C. (Titular del Poder Ejecutivo saliente) toda la información de los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta, sus Anexos Informativos y Soportes Documentales.

Los Anexos Informativos que se mencionan y anexan a la presente, son parte integrante de la misma, los cuales están firmados y/o rubricados por los Servidores Públicos responsables de preparar, integrar y validar los datos, cifras e información proporcionada en todas sus fojas del documento para su identificación y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del Servidor Público que entrega o del contenido de la presente acta y de quien valida la información, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 8, 12, 23, 26, 29, 30, 31, 32, 34 y 36 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 20 de octubre de 2017 y 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y II, 6, 7, 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El personal habilitado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental informa al Titular del Poder Ejecutivo entrante que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la firma del Acta Administrativa para la verificación y validación física del contenido del Acta, sus anexos informativos y soportes documentales conforme a lo dispuesto en el artículo 31 la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca y sus Lineamientos.

Por otra parte el servidor público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental exhorta al (Titular del Poder Ejecutivo entrante) y al (Titular del Poder Ejecutivo entrante

saliente), para que presenten ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental su Declaración de Situación Patrimonial, Fiscales y de Intereses, en los plazos y términos establecidos legalmente, así mismo previene al C. (Servidor Público), responsable de la (Dirección Administrativa o equivalente) del (Nombre del Órgano Público), para que notifique a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental la fecha de la toma de posesión y de la conclusión del (Empleo, Cargo o comisión) de los servidores públicos mencionados, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.- - - - -

Los datos contenidos en la presente Acta y sus Anexos Informativos, serán preservados como información confidencial y reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.- - - - -

Se hace constar que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma - - - - -

#### CIERRE DEL ACTA - - - - -

Previa lectura de la presente Acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la misma, en la (Localidad, Municipio o Distrito), siendo las \_\_\_\_ horas del (Día) de (Mes) de (Año), firmando de conformidad para constancia, en cuatro tantos que constan de (letra y número de fojas) y (letra y número de fojas) de anexos informativos, al margen y al calce los que en ella intervinieron.- - - - -

POR LA COMISIÓN DE ENTREGA

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Titular del Poder Ejecutivo saliente

Titular del Poder Ejecutivo entrante

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

Secretario de la Contraloría y Transparencia

Representante del Poder Ejecutivo entrante

Gubernamental

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

Secretario de Finanzas

Representante del Poder Ejecutivo entrante

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

Secretario de Administración

Representante del Poder Ejecutivo entrante

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

Consejero Jurídico  
(Nombre y Firma)

Secretario General de Gobierno  
(Nombre y Firma)

TESTIGOS DESIGNADOS

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

POR EL PERSONAL DESIGNADO DE LA  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O  
EQUIVALENTE (EN SU CASO SERVIDOR  
PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO).

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL (LA) (ÓRGANO PUBLICO  
O ÁREA ADMINISTRATIVA QUE SE ENTREGA) DE FECHA (DÍA, MES Y AÑO).-----



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
INTERMEDIA Ó INDIVIDUAL  
(Nombre del Órgano Público)  
(Nombre del Área Administrativa que se entrega)



En la (localidad, municipio y distrito), siendo las \_\_\_:\_\_\_ horas del día (día) de (mes) del (año), reunidos en las oficinas que ocupa (Nombre del área y nombre del Órgano Público) sita en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), con el objeto de llevar a cabo la Entrega-Recepción del despacho correspondiente al (Área Administrativa que se entrega), a través del (Nombre del Servidor Público Saliente), quien deja de ocupar el (empleo, cargo o comisión), a partir del día (día) de (mes) del (año) con motivo de su (renuncia o separación), según consta en el escrito de fecha (día) de (mes) del (año), y con el acuse correspondiente de fecha (día) de (mes) del (año), identificándose en el presente acto con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, el ubicado en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), y autorizando para que en mi nombre y representación los reciban los (nombre de los autorizados) de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 32 segundo párrafo de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017. -----

Asimismo interviene (Nombre del Servidor Público Entrante), quien se identifica con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), quien a partir del día (día) de (mes) del (año), ocupa el (empleo, cargo o comisión) el cual fue designado como (Titular o encargado del despacho) del (Área Administrativa) por el C. (Servidor Público que lo designa), mediante oficio No. (Número) de fecha (día) de (mes) del (año), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Entrega-Recepción, en el domicilio ubicado en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017. -----

Por otra parte interviene en este acto, el C. (Nombre del Servidor Público), designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, habilitado mediante oficio No. (Número), signado por el (Nombre del Servidor Público que lo emite), en su carácter de (Empleo, Cargo o Comisión), de fecha (día) de (mes) del (año), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción III y 24 fracción III de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017. -----

Acto seguido y de conformidad con el artículo 18 fracción IV de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, se requiere a los (Nombre del Servidor Público Saliente) y al (Nombre del Servidor Público Entrante), para que designen a su testigo de asistencia, los cuales atestiguarán de los hechos asentados en la presente Entrega-Recepción, apercibiéndolos de que en caso de que alguno de los Servidores Públicos no lo designe, serán nombrados por el Servidor Público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -----

Lo que en este acto, los CC. (Nombre del Servidor Público Saliente) y (Nombre del Servidor Público entrante) designan como testigos de asistencia a los C. (Nombre de los Testigos), quienes se encuentran presentes en el lugar en que se actúa y aceptan la designación que se les hace manifestando bajo protesta de decir verdad que es su voluntad atestiguar el acto, y que en su designación no existió dolo, coacción o violencia alguna, y para este efecto, se les apercibe para que se conduzcan con verdad, quienes enterados de las penas en que incurrirán los que se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 201 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, observando lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del

Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, y relacionado con lo previsto en el artículo 230 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que una vez apercibidos manifiestan tener los siguientes datos personales; el C (Nombre del Primer Testigo) llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad mexicana, de ocupación (Empleo, Cargo o Comisión), con domicilio en (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), tener (Años), ser (Estado Civil), quien se identifica con (Identificación Oficial) con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita); y el C (Nombre del Segundo Testigo) llamarse como ha quedado asentado, de nacionalidad Mexicana, de ocupación (Empleo, Cargo o Comisión), con domicilio en la (calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), tener (Años), ser (Estado Civil), quien se identifica con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), documentos que se anexan en copia simple a la presente.-----

De la misma manera se encuentra presente el ((Nombre del Servidor Público), en su carácter de ((Director Administrativo o equivalente, o en su caso el Servidor Público designado por éste), acreditándose mediante oficio No. (Número) de fecha (día) de (mes) del (año), signado por C. (Servidor Público que lo emite), quien se identifica con (Identificación Oficial), con número de folio (No. de Folio), expedida por (Institución que la emita), con domicilio en ((calle, número, colonia, localidad, municipio, distrito y código postal), para intervenir conforme a lo dispuesto en el artículo 18 fracción V de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017.-----

Así mismo se anexan a la presente, copias fotostáticas de las identificaciones de las personas que participan en este acto, del documento que avala la designación del Servidor Público Entrante y del Acuse de Renuncia del Servidor Público Saliente, cuyos originales se tuvieron a la vista se examinaron y devolvieron a sus portadores.-----

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, artículo 1, 5, 6 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 1, 27 fracción XIV, 47 fracción XV, 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 12 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracciones I, VII y VIII, 3, 4, 5, 6 fracción II, 7 fracción III, 10, 13, 14, 15 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 28 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017.-----

Una vez acreditadas las personalidades de los participantes en este acto, y con fundamento en el artículo 28 Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 20 de octubre de 2017, se procede a la Entrega-Recepción de la información que corresponde a los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información a cargo y/o resguardo de esta Área Administrativa, quien es la responsable de su contenido de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, conforme a los siguientes:-----

#### HECHOS-----

##### a. ESTRUCTURA ORGÁNICA.-----

ANEXO	DESCRIPCIÓN	CLAVE	SITUACIÓN
1 (Uno)	Estructura Orgánica.-----	ER-F1-EO	APLICA /NO APLICA

##### b. MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.-----

2 (Dos)	Marco Jurídico de Actuación.----- -	ER-F2-MJA	APLICA /NO APLICA
------------	--	-----------	----------------------

## c. RECURSOS HUMANOS. -----

3 (Tres)	Plantilla actualizada de personal. -----	ER-F3-RH01	APLICA /NO APLICA
4 (Cuatro)	Personal sujeto a pago de Honorarios;-----	ER-F4- RH02	APLICA/ NO APLICA
5 (Cinco)	Relación de pendiente de cubrir a trabajadores;-----	ER-F5- RH03	APLICA/ NO APLICA
6 (Seis)	Relación de Convenios suscritos o firmados con Sindicatos;--	ER-F6- RH04	APLICA/ NO APLICA
7 (Siete)	Relación de Juicios Laborales en proceso;-----	ER-F7- RH05	APLICA/ NO APLICA

## d. RECURSOS MATERIALES. -----

8 (Ocho)	Inventario de Bienes Muebles; -----	ER-F8-RM01	APLICA /NO APLICA
9 (Nueve)	Inventario de Equipo de Transporte y Maquinaria; -----	ER-F9-RM02	APLICA /NO APLICA
10 (Diez)	Inventario de Equipo de Comunicación ;-----	ER-F10- RM03	APLICA /NO APLICA
11 (Once)	Inventario de Bienes Inmuebles; -----	ER-F11- RM04	APLICA /NO APLICA
12 (Doce)	Relación de inventario de Almacén;-----	ER-F12- RM05	APLICA/ NO APLICA
13 (Trece)	Relación de pedidos, servicios o compras en trámite;-----	ER-F13- RM06	APLICA/NO APLICA
14 (Catorce)	Relación de Llaves;-----	ER-F14- RM07	APLICA/NO APLICA
15 (Quince)	Relación de Sellos;-----	ER-F15- RM08	APLICA/NO APLICA

## e. RECURSOS FINANCIEROS. -----

16 (Dieciséis)	Estados Financieros; -----	ER-F16-RF01	APLICA /NO APLICA
17 (Diecisiete)	Relación de Cuentas Bancarias; -----	ER-F17-RF02	APLICA /NO APLICA
18 (Dieciocho)	Relación de Cheques, inversiones, valores, título o cualquier otro contrato de crédito o similares a éstas;	ER-F18-RF03	APLICA /NO APLICA
19 (Diecinueve)	Relación de Cheques/Transferencias pendientes de entregar o realizar; -----	ER-F19-RF04	APLICA /NO APLICA
20 (Veinte)	Relación de ingresos pendientes de depósito;-----	ER-F20-RF05	APLICA /NO APLICA
21 (Veintiuno)	Relación de documentos y cuentas por cobrar;-----	ER-F21-RF06	APLICA /NO APLICA
22 (Veintidós)	Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo;---	ER-F22-RF07	APLICA /NO APLICA
23 (Veintitrés)	Relación de pasivos contingentes;-----	ER-F23-RF08	APLICA /NO APLICA
24 (Veinticuatro)	Presupuesto ejercido;-----	ER-F24-RF09	APLICA/ NO APLICA

## f. PROGRAMÁTICO. -----

25 (Veinticinco)	Plan Estatal de Desarrollo; -----	ER-F25-P01	APLICA /NO APLICA
26 (Veintiséis)	Programas Regionales, Sectoriales y Especiales, Operativos Anuales, de Obras Públicas, Federales, Estatales y de Asistencia Social; -----	ER-F26-P02	APLICA /NO APLICA

## g. OBRAS PÚBLICAS. -----

27 (Veintisiete)	Inventario de obras por tipo de inversión; -----	ER-F27-OP01	APLICA /NO APLICA
28 (Veintiocho)	Relación de anticipos de obras pendientes de amortizar;-	ER-F28- OP02	APLICA/ NO APLICA
29 (Veintinueve)	Inventario de Desarrollo Social por tipo de inversión;-----	ER-F29- OP03	APLICA/ NO APLICA

## h. DERECHOS Y OBLIGACIONES. -----

30 (Treinta)	Contratos, Convenios, Acuerdos de Coordinación y Anexos de ejecución; -----	ER-F30- DO01	APLICA /NO APLICA
31 (Treinta y uno)	Contratos de fideicomiso;-----	ER-F31-DO02	APLICA/ NO APLICA

## i. RELACIÓN DE ARCHIVOS. -----

32 (Treinta y dos)	Libros Blancos;-----	ER-F32-RA01	APLICA /NO APLICA
33 (Treinta y tres)	Libros de Actas;-----	ER-F33- RA02	APLICA /NO APLICA
34 (Treinta y cuatro)	Padrón y Expedientes de Contribuyentes;-----	ER-F34- RA03	APLICA /NO APLICA
35 (Treinta y cinco)	Sistemas, Programas, Usuarios y Contraseñas;-----	ER-F35- RA04	APLICA/ NO APLICA
36 (Treinta y seis)	Archivo de Trámite, Concentración e Histórico;-----	ER-F36- RA05	APLICA/ NO APLICA
37 (Treinta y siete)	Informes y acciones sobre la revisión de Cuentas Públicas;-----	ER-F37-RA06	APLICA/ NO APLICA

## j. ASUNTOS EN TRÁMITE. -----

38 (Treinta y ocho)	Asuntos en trámite pendientes de resolver ante Autoridades Judiciales y Administrativas;-----	ER-F38-AT01	APLICA /NO APLICA
39 (Treinta y nueve)	Auditorías en proceso, observaciones notificadas y pendientes de solventar;-----	ER-F39-AT02	APLICA/ NO APLICA
40 (Cuarenta)	Asuntos Administrativos a los que se les deba dar trámite dentro de los 60 días hábiles contados a partir del inicio de la nueva gestión;-----	ER-F40-AT03	APLICA/ NO APLICA

41 (Cuarenta y uno)	Asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio de la Administración Pública.-----	ER-F41-AT04	APLICA/ NO APLICA
------------------------	--	-------------	-------------------------

## ----- OBSERVACIONES -----

En uso de la palabra: el ( Nombre del Servidor Público Entrante, Nombre del Servidor Público Saliente, o Nombre del Servidor Público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental), manifiesta lo siguiente.

## ----- DECLARACIONES FINALES -----

En uso de la palabra el C. (El Servidor Público Saliente), manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, y no haber omitido ningún asunto importante relativo a su gestión, asimismo el C. (Servidor Público Entrante) manifiesta que recibe del C. (Nombre del Servidor Público Saliente) toda la información de los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta, sus Anexos Informativos y Soportes Documentales. -----

Los Anexos Informativos que se mencionan y anexan a la presente, son parte integrante de la misma, los cuales están firmados y/o rubricados por los Servidores Públicos responsables de preparar, integrar y validar los datos, cifras e información proporcionada en todas sus fojas del documento para su identificación y efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

La presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del Servidor Público saliente o del contenido de la presente acta y de quien valida la información, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, de conformidad con los artículos 8, 12, 23, 26, 29, 30, 31, 32, 34 y 36 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 20 de octubre de 2017 y 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y II, 6, 7, 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

El servidor público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental informa al Servidor Público entrante que cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la firma del Acta Administrativa para la verificación y validación física del contenido del Acta, sus anexos informativos y soportes documentales conforme a lo dispuesto en el artículo 31 la Ley de Entrega Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca y sus Lineamientos. -----

Por otra parte el servidor público designado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental exhorta al (Servidor Público Entrante) y al (Servidor Público Saliente), para que presenten ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental su Declaración de Situación Patrimonial, Fiscales y de Intereses, en los plazos y términos establecidos legalmente, así mismo previene al C. (Servidor Público), responsable de la (Dirección Administrativa o equivalente) del (Nombre del Órgano Público), para que notifique a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental la fecha de la toma de posesión y de la conclusión del (Empleo, Cargo o comisión) de los servidores públicos mencionados, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. -----

Los datos contenidos en la presente Acta y sus Anexos Informativos, serán preservados como información confidencial y reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. -----

Se hace constar que la negativa a firmar la presente acta no afecta el valor probatorio de la misma -----

## ----- CIERRE DEL ACTA -----

Previa lectura de la presente Acta y no habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida la misma, en la (Localidad, Municipio o Distrito), siendo las \_\_\_\_ horas del (Día) de (Mes) de (Año), firmando de conformidad para constancia, en cuatro tantos que constan de (letra y número de fojas) y (letra y número de fojas) de anexos informativos, al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE

SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

TESTIGOS DESIGNADOS

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O  
EQUIVALENTE (EN SU CASO SERVIDOR  
PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO).

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL (LA) (ÓRGANO PUBLICO  
O ÁREA ADMINISTRATIVA QUE SE ENTREGA) DE FECHA (DÍA, MES Y AÑO).-----



PERIODICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 22 DEL AÑO 2022.

No. 4

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO VIGÉSIMA PRIMERA SECCIÓN

### SUMARIO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

**ACUERDO.- POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**MAESTRO JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 3 FRACCIÓN I, 6, 12, 16, 27 FRACCIÓN XIV Y 47 FRACCIONES XV Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 8, 13 FRACCIÓN VI Y 26 DE LA LEY DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO DE OAXACA; 2, 7 Y 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y**

#### CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo, 2016 – 2022, expresa que un componente fundamental del "Oaxaca moderno" es garantizar la transparencia y rendición de cuentas del manejo de los recursos públicos, así como, combatir la impunidad y la corrupción. Por lo cual en el Eje II: Oaxaca Moderno y Transparente, el objetivo 1, del punto 2.5. "Transparencia y Rendición de cuentas" es promover en el ejercicio de la gestión pública la prevención, planeación y trazabilidad de objetivos, a través del diseño e implementación de estrategias para el establecimiento y consolidación del Sistema de Control Interno dentro de la Administración Pública Estatal, así como la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental tiene como Misión la de promover e impulsar mejores prácticas privilegiando el control preventivo en términos de legalidad, eficiencia y transparencia, fomentando el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos de manera honesta y orientada a la rendición de cuentas, que incorpore la participación y confianza de la ciudadanía a través de mecanismos de coordinación, evaluación, control y modernización de la gestión pública.

Entre las funciones que tiene esta Secretaría están las de reglamentar y participar en el procedimiento de Entrega-Recepción de las oficinas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, en los términos de las disposiciones legales, aplicando en su caso, las responsabilidades que incurrirán los funcionarios e imponer la sanción correspondiente, previsto en el artículo 47 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Con la entrada en vigor de la Ley de Entrega – Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de octubre de dos mil diecisiete, que tiene por objeto establecer las bases generales que deberán observar los servidores públicos de los Poderes del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, para el cumplimiento de su obligación de entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, financieros, materiales y documentales que les hayan sido asignados y generados en el desempeño de sus funciones. Para lo cual, se establece que con el fin de que las disposiciones contenidas en el mismo sean observadas y cumplidas en tiempo y forma, los Órganos de Control podrán establecer las acciones necesarias para ello.

En específico, en el artículo 3º de la referida ley, señala que cada uno de los Órganos de Control en sus respectivas competencias, se encargaran de interpretar, debiendo dictar las medidas complementarias necesarias para su observancia; de la misma forma, en el artículo 8 se establece que el Órgano de Control competente establecerá las medidas y dictará las disposiciones que sean necesarias para su observancia, así como para la oportuna realización del acto de entrega-recepción. Siendo esta Contraloría estatal la instancia competente para establecer las disposiciones complementarias que se requieran con el fin de que los servidores públicos entrantes y salientes, así como los demás que deban actuar dentro del proceso de entrega-recepción den cumplimiento y observancia a lo dispuesto en la misma, lo anterior conforme a lo prescrito en el artículo 13 fracción VI de la Ley en comento.

En este contexto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Entrega- Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental expidió mediante Acuerdo General los Lineamientos para la Entrega – Recepción de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 13 de octubre de 2016.

No obstante, se debe considerar la obligación de los entes públicos a mantener actualizadas las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público, como sería la relativa a los procesos de entrega – recepción, a fin de generar certeza jurídica en el desarrollo de los mismos, por lo que es conveniente incorporar a los citados Lineamientos, las reformas a la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de octubre de 2021.

En este tenor, si bien existen disposiciones legales destinadas a regir los procesos aludidos en el párrafo anterior, anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca; como sería el caso del contenido del Título V, al rubro "De la entrega-recepción de la Administración Pública", de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se considera que en relación a las mismas, procede lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del primer cuerpo legal citado en el presente párrafo, que dispone: "Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a la presente Ley"; aunado que para efectos de

evitar antinomias jurídicas en dichos casos, aplica el principio de que la ley especial prevalece sobre la ley general.

En este sentido con el fin de dar mayor dinamismo al proceso de entrega-recepción, tanto intermedia como final de los servidores públicos regulados en los Lineamientos en cuestión, es necesario prever alternativas que faciliten a los servidores públicos la adecuada y oportuna presentación de dicha obligación, especificando los tiempos para iniciar las actividades de las comisiones en el caso de la entrega-recepción final, garantizando con ello que el proceso de Entrega-Recepción Institucional, sea abierto, transparente y ordenado, así como debidamente registrado en el Sistema establecido para tal efecto, denominado SERAP.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**ÚNICO: SE REFORMA el párrafo segundo del artículo 24 y el artículo 29; SE ADICIONA un tercer párrafo al artículo 24, un párrafo segundo y tercero al artículo 28 y 74 bis del Acuerdo General por el que se establecen los Lineamientos para la Entrega – Recepción de la Administración Pública Estatal, para quedar como sigue:**

**Artículo 24. ...**

Las actividades de estas Comisiones deberán iniciar dentro de los sesenta días naturales antes de tomar posesión el Titular del Poder Ejecutivo Estatal Entrante.

Las Comisiones se acreditarán por escrito por parte del Titular del Poder Ejecutivo Estatal Entrante y Saliente, respectivamente, señalando los nombres de sus integrantes, el sector, ramo u órgano público asignado, así como la persona designada como Coordinador de la Comisión de Entrega y como Coordinador de la Comisión de Recepción, cuyas actividades cesarán de concluir una vez efectuado el acto de Entrega – Recepción ante el Gobernador saliente y electo.

**Artículo 28. ...**

Toda la información y documentación que se comunique entre Comisiones y Grupos de Trabajo deberá considerarse, sin excepción alguna, como parte de un procedimiento preparatorio para la Entrega-Recepción, por lo que en ningún caso podrá contemplarse como parte de la documentación e información del Acta de Entrega-Recepción.

Quiénes integran las Comisiones o los Grupos de trabajo que reciban la información y/o documentación en términos del párrafo anterior, se obligan a protegerla y a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por sus integrantes y sea utilizada con los fines para los que sea proporcionada.

**Artículo 29.** Para el proceso de Entrega – Recepción Final la Secretaría iniciará los trabajos respectivos antes del término de gestión de gobierno, para lo cual, deberá considerar el contenido del artículo 24 de los presentes Lineamientos, sin perjuicio de que puedan iniciar actos preparatorios para dicho proceso a partir del quinto año de gobierno. Para lo cual deberá efectuar las acciones tendientes a coordinar las actividades de las dependencias y organismos a efecto de:

- I. Agilizar los programas que tengan fecha de terminación anterior a la de toma de posesión del Gobernador electo, para su oportuno cumplimiento;
- II. Señalar el estado que guardan los programas con fecha de terminación posterior a la toma de posesión del Gobernador Electo, así como sus antecedentes, procedimientos a seguir y en su caso, los motivos por los que se encuentren retrasados su avance, el estado financiero y los anexos que correspondan;
- III. Ordenar y actualizar el inventario de bienes a su cuidado;
- IV. Vigilar que las normas y trámites de los Órganos Públicos a su cargo se sigan aplicando las primeras y realizando los segundos, y
- V. Formular las actas de Entrega-Recepción.

La Secretaría podrá, en cualquier momento, establecer disposiciones, medidas o acciones preparatorias, de previsión y de coordinación con los Órganos Públicos, que considere necesarias para contribuir a un mejor y mayor grado de cumplimiento de éstas en el proceso de Entrega – Recepción.

**Artículo 74 bis.** Con independencia del procedimiento establecido en los artículos precedentes de este Título, si durante el período establecido en el artículo 69 o transcurrido el mismo, las autoridades competentes para ejercer atribuciones de fiscalización, inspección o vigilancia determinan observaciones, realizan solicitudes de aclaración o formulan cualquier tipo de requerimiento relacionado con las observaciones de auditoría, procesos de auditoría o de fiscalización en trámite que hubiesen sido reportados en el Acta de Entrega-Recepción, o bien, inician procedimientos de auditoría o fiscalización con posterioridad al acto de Entrega-Recepción, pero éstos corresponden o derivan de actos u omisiones desplegados de manera directa por el Servidor Público Saliente, el Órgano Público, por conducto

del Servidor Público responsable de atender los mismos, deberá notificarlos al Servidor Público Saliente y requerirlo para que, de estimarlo conveniente, coadyuve en la atención e integración de las respuestas correspondientes, de conformidad con lo siguiente:

- I. La notificación se deberá realizar en el domicilio señalado para recibir notificaciones, así como por correo electrónico, según la información asentada en el Acta Administrativa de Entrega-Recepción;
- II. En la notificación se deberán describir los requerimientos o solicitudes que fueron formulados por los órganos de fiscalización, inspección o vigilancia y respecto a los cuales el Servidor Público Saliente podría coadyuvar en su atención y/o integración de las respuestas correspondientes, señalando el lugar, días y horas en que sería puesta la información y documentación a su disposición para los fines conducentes;
- III. Por tratarse de un acto potestativo, el Servidor Público Saliente, en un plazo máximo e improrrogable de 72 horas, deberá manifestar por escrito, a quien le haya hecho la notificación, su determinación en sentido afirmativo o negativo de coadyuvar. En caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá como en sentido negativo;
- IV. Cuando el Servidor Público Saliente manifieste en sentido afirmativo su interés de coadyuvar, el Servidor Público responsable del Órgano Público pondrá a su disposición la información y documentación que corresponda, coordinándose entre ellos en la forma, plazos, procesos y términos en que realizarán las gestiones y actividades respectivas;
- V. El Servidor Público Saliente concluirá con su participación en el proceso al momento de emitir el escrito que contenga las propuestas para la atención y/o integración de la respuesta a los requerimientos o solicitudes que fueron formulados por los órganos de fiscalización, inspección o vigilancia que sean materia del proceso de su competencia;
- VI. El Servidor Público responsable y competente del Órgano Público, una vez atendidas las solicitudes y requerimientos de las autoridades competentes para ejercer atribuciones de fiscalización, inspección o vigilancia, deberá informar al Servidor Público Saliente el grado de consideración de sus propuestas, expresando las razones o motivos que, en su caso, hayan correspondido para no contemplarlas en su integralidad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de su respectiva competencia, dispondrá lo necesario para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo General.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones normativas y cualquier otro ordenamiento que contravenga el presente Acuerdo General.

En Ciudad Administrativa, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a los 21 días del mes de enero de dos mil veintidos.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

MAESTRO JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

PERIÓDICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESO. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL. ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.